



SENADO DE PUERTO RICO

DIARIO DE SESIONES

PROCEDIMIENTOS Y DEBATES DE LA DECIMOSEXTA ASAMBLEA LEGISLATIVA

CUARTA SESION ORDINARIA

AÑO 2010

VOL. LVIII San Juan, Puerto Rico

Jueves, 2 de septiembre de 2010

Núm. 6

A las once y diecisiete minutos de la mañana (11:17 a.m.) de este día, jueves, 2 de septiembre de 2010, el Senado reanuda sus trabajos bajo la Presidencia de la señora Margarita Nolasco Santiago, Vicepresidenta.

ASISTENCIA

Senadores:

Roberto A. Arango Vinent, Luz Z. Arce Ferrer, Luis A. Berdiel Rivera, Eduardo Bhatia Gautier, Norma E. Burgos Andújar, José L. Dalmau Santiago, José R. Díaz Hernández, Alejandro García Padilla, Sila María González Calderón, José E. González Velázquez, Héctor Martínez Maldonado, Angel Martínez Santiago, Luis D. Muñiz Cortés, Eder E. Ortiz Ortiz, Migdalia Padilla Alvelo, Kimmey Raschke Martínez, Carmelo J. Ríos Santiago, Thomas Rivera Schatz, Melinda K. Romero Donnelly, Luz M. Santiago González, Lawrence Seilhamer Rodríguez, Antonio Soto Díaz, Lornna J. Soto Villanueva, Jorge I. Suárez Cáceres, Cirilo Tirado Rivera, Carlos J. Torres Torres, Evelyn Vázquez Nieves y Margarita Nolasco Santiago, Vicepresidenta.

INVOCACION

El Reverendo Adolfo Santana y el Padre Efraín López Sánchez, miembros del Cuerpo de Capellanes del Senado de Puerto Rico, proceden con la Invocación.

REVERENDO SANTANA: Oramos. Señor de infinita bondad y gracia, estamos más que agradecidos por este día que a Ti te ha placido regalarnos. Gracias, porque en medio del caminar diario Tú suples a cada una de nuestras necesidades. Pero en el caminar contigo nos has suplido de la necesidad mayor nuestra, que es de poder relacionarnos contigo por medio de tu hijo, Jesús. Bendícenos en esa relación contigo y que la misma redunde en la relación los unos con los otros. Por eso te suplicamos que esa bendición tuya sea sobre cada Senador y Senadora aquí presente y que viene de camino. Que también Tú bendigas a sus familiares y allegados, a los que colaboran con ellos, a los que representan en sus distritos. Bendice a nuestro pueblo en medio de la dinámica que vivimos hoy. Y haznos siempre conscientes de que Tú estás con nosotros en todo tiempo y en todo momento. Por eso acudimos a Ti con confianza, sabiendo que estamos en tus manos. Y esto te lo pedimos en el siempre dulce nombre de tu hijo Jesús, a quien sea gloria y honra por siempre. Amén.

PADRE LOPEZ SANCHEZ: ¡Oh, Dios!, ante quien se dobla toda rodilla porque eres supremo creador y nosotros tus criaturas, en Ti confiamos porque eres, además, nuestro Padre y, como hijos, te pedimos que compartas tu sabiduría en nuestras decisiones. Ilumina con tu sabiduría, con esa sabiduría, a estos servidores en el quehacer de las leyes, para que su pensar, deber y hacer cumpla con tu plan del bien común para tu querido Puerto Rico. Concédeles salud de cuerpo y espíritu a todos ellos, a estos hombres y mujeres que te sirven con fidelidad, ahora y siempre. Bendice a sus colaboradores con igual salud; protege a sus familias. Te lo pedimos por Jesucristo, nuestro Señor. Amén.

APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, para que se aprueben las Actas del lunes, 23 de agosto; y del miércoles, 25 de agosto.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? Si no hay objeción, así se acuerda.
(Queda pendiente de aprobación el Acta del miércoles, 1 de septiembre de 2010).

INFORMES POSITIVOS DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS

La Secretaría da cuenta de los siguientes Informes Positivos de Comisiones Permanentes:

De la Comisión de Gobierno, un segundo informe, proponiendo la aprobación del P. del S. 1602, sin enmiendas.

De la Comisión de Asuntos Internos, cinco informes, proponiendo la aprobación de las R. del S. 539; 983; 1024; 1025 y 1054, con enmiendas, según los entirillados electrónicos que se acompañan.

SR. ARANGO VINENT: Para que se reciban.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? Si no hay objeción, se reciben.

INFORMES NEGATIVOS DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS

La Secretaría da cuenta de los siguientes Informes Negativos de Comisión Permanente:

De la Comisión de Asuntos Internos, dos informes, proponiendo la no aprobación de las R. del S. 789 y 1067.

SR. ARANGO VINENT: Para que se reciban.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se reciben.

RELACION DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

(miércoles, 1 de septiembre de 2010)

La Secretaría da cuenta de la segunda Relación de Resoluciones Conjuntas y Resoluciones del Senado radicadas y referidas a Comisión por el señor Presidente, cuya lectura se prescinde a moción del señor Roberto A. Arango Vinent:

RESOLUCIONES CONJUNTAS DEL SENADO

R. C. del S. 613

Por la señora Soto Villanueva:

“Para reasignar al Municipio de Ceiba la cantidad de doce mil doscientos ochenta y ocho (12,288) dólares, provenientes de las Resoluciones Conjuntas Núms. 84 de 10 de abril de 1996; 205 de 11 de agosto de 2001; 128 de 31 de mayo de 1995; 377 de 11 agosto de 1995; 753 de 14 de diciembre de 1995; 481 de 2 de septiembre de 1996; 366 de 3 de mayo de 2003; 869 de 16 de agosto de 2003; 1397 de 28 de agosto de 2004; 501 de 14 de agosto de 1994; y 261 de 2 de junio de 1994, para que sean utilizados según se desglosa en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

(HACIENDA)

R. C. del S. 614

Por los señores García Padilla y Tirado Rivera:

“Para ordenar a la Compañía de Fomento Industrial condonar la deuda existente por concepto de renta a la empresa de interés social C.A.M.P.As (Centro de Adiestramiento y Trabajo para Personas con Impedimentos Inc.) ubicada en el Municipio de Maunabo a los fines de viabilizar el reinicio de sus operaciones industriales, reconociendo a esta empresa como un importante centro regional de oportunidades de empleo para los trabajadores con impedimentos físicos.”

(HACIENDA)

RESOLUCIONES DEL SENADO

R. del S. 1521

Por los señores Suárez Cáceres y Dalmau Santiago:

“Para ordenar a la Comisión de Urbanismo e Infraestructura del Senado de de Puerto Rico, realizar un estudio exhaustivo sobre los problemas de infraestructura, presión y suministro de agua potable en el sector Los Millones de la comunidad Daguao del Municipio de Naguabo.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1522

Por los señores Dalmau Santiago y Suárez Cáceres:

“Para ordenar a las Comisiones de Urbanismo e Infraestructura; y de Banca, de Asuntos del Consumidor y de Corporaciones Públicas del Senado de Puerto Rico, a realizar un estudio abarcador sobre las continuas interrupciones del servicio de energía eléctrica que afecta la mayoría de los pueblos de Puerto Rico, que incluya recomendaciones específicas para atender eficazmente este problema que afecta diariamente a cientos de miles de abonados residenciales y clientes comerciales de la corporación pública, situación que toma mayor relevancia aún con el paso del Huracán Earl al norte del país cuyas ráfagas menores dejaron sin energía eléctrica a un elevado número de clientes de la Autoridad de Energía Eléctrica.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1523

Por el señor Soto Díaz (Por Petición):

“Para ordenar a las comisiones de Comercio y Cooperativismo y; Turismo y Cultura a que realicen un estudio sobre la viabilidad y conveniencia; de crear y establecer una zona libre de comercio en el Distrito Senatorial de Guayama, a los fines de promover el fortalecimiento y desarrollo del ecoturismo y turismo tradicional, a través de iniciativas de comercialización; en este Distrito Senatorial.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1524

Por el señor Suárez Cáceres:

“Para ordenar a la Comisión de Gobierno del Senado de Puerto Rico a que realice una investigación exhaustiva sobre las condiciones físicas, el funcionamiento, los servicios que ofrece a la ciudadanía y las condiciones de trabajo del personal de la Oficina de Zona de Fajardo de la Agencia Estatal para el Manejo de Emergencias y Administración de Desastres (AEMEAD).”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1525

Por los señores Dalmau Santiago y Suárez Cáceres:

“Para expresar la más sincera felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico, a la familia de Marta Rodríguez Rodríguez a quien se le dedica póstumamente la Vigésima Tercera edición de este Festicarnaval Jueyero a celebrarse los días 3, 4 y 5 de septiembre de 2010 en el Municipio de Maunabo.”

R. del S. 1526

Por los señores Dalmau Santiago y Suárez Cáceres:

“Para expresar la más sincera felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico, Isabel Rodríguez de Cancel a quien se le dedica la Vigésima Tercera edición de este Festicarnaval Jueyero a celebrarse los días 3, 4 y 5 de septiembre de 2010 en el Municipio de Maunabo.”

R. del S. 1527

Por los señores Dalmau Santiago y Suárez Cáceres:

“Para expresar la más sincera felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico, a Elba I. Márquez Pérez a quien se le dedica la Vigésima Tercera edición de este Festicarnaval Jueyero a celebrarse los días 3, 4 y 5 de septiembre de 2010 en el Municipio de Maunabo.”

MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRAMITE LEGISLATIVO

La Secretaría da cuenta de los siguientes Mensajes y Comunicaciones de Trámite Legislativo:

Del Secretario de la Cámara de Representantes, cuatro comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado, con enmiendas, los P. del S. 1540; 1655 y las R. C. del S. 282 y 430.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado, sin enmiendas, el P. del S. 1720.

El Secretario informa que el señor Presidente del Senado ha firmado el P. del S. 1720, debidamente enrolado y ha dispuesto que se remita a la Cámara de Representantes, a los fines de que sea firmado por la Presidenta de dicho Cuerpo Legislativo.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, dos comunicaciones, devolviendo firmados por la Presidenta de dicho Cuerpo Legislativo, los P. del S. 1534 y 1720.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, en el inciso a) del Orden de los Asuntos, en Mensajes y Comunicaciones, hay una Comunicación de la Cámara de Representantes informando que dicho Cuerpo ha aprobado con enmiendas varios proyectos. Específicamente, el Proyecto del Senado 1540, el Senado de Puerto Rico no concurre con las enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes y se solicita que se conforme un Comité de Conferencia.

SR. ARANGO VINENT: ¿Hay alguna objeción a que no se concurre con las enmiendas introducidas por la Cámara al Proyecto del Senado 1540? Si no hay objeción, estamos designando, entonces, un Comité de Conferencia y estará compuesto por el senador Ríos Santiago, la senadora Arce Ferrer, la senadora Soto Villanueva, el senador González Velázquez y el senador García Padilla.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, de igual manera, la Cámara de Representantes le introdujo enmiendas al Proyecto del Senado 1655, a la Resolución Conjunta del Senado 282 y 430; el Senado de Puerto Rico concurre con las enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes a las tres medidas.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay alguna objeción a que se concurra con las enmiendas introducidas al Proyecto del Senado 1655? Si no hay objeción, se concurre.

¿Alguna objeción a que se concurra con las enmiendas introducidas a la Resolución Conjunta del Senado 282? Si no hay objeción, se concurre. De igual manera, ¿hay alguna objeción a las enmiendas introducidas a la Resolución Conjunta del Senado 430? Si no hay objeción, se concurre.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: El pasado 19 de agosto recibimos una notificación de la Cámara de Representantes en torno a unas enmiendas introducidas por la Cámara, con respecto al Proyecto del Senado 1399. En aquel entonces se había decidido no concurrir y crear un Comité de Conferencia.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿No concurrir?

SR. ARANGO VINENT: Sí. Y se creó el Comité de Conferencia. En este momento, estamos solicitando que se disuelva el Comité de Conferencia y que se concurra con las enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay alguna objeción a que se disuelva el Comité de Conferencia creado en algún momento para tratar las enmiendas que la Cámara había sometido al Proyecto del Senado 1399? Si no hay objeción, se disuelve.

También, ¿hay alguna objeción a que se concurra con las enmiendas introducidas por la Cámara al Proyecto del Senado 1399? Si no hay objeción, se concurre.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, para que se reciban todos los Mensajes y Comunicaciones de Trámite Legislativo.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? Si no hay objeción, así se acuerda.

PETICIONES Y SOLICITUDES DE INFORMACION AL CUERPO, NOTIFICACIONES Y OTRAS COMUNICACIONES

La Secretaría da cuenta de las siguientes Comunicaciones:

Del Honorable Federico Hernández Denton, Juez Presidente, Tribunal Supremo, una comunicación, remitiendo el Informe Anual de la Rama Judicial correspondiente al año 2008-2009.

De la señora Loida Soto Nogueras, Secretaria, Junta de Planificación, dos comunicaciones, remitiendo el Plan Integral de Desarrollo Estratégico Sustentable para Puerto Rico (PIDES PR), según lo dispuesto en las Leyes Núm. 75 de 24 de junio de 1975 y 170 de 12 de agosto de 1988, según enmendadas y la Consulta Núm. 2006-64-0815-JPU sobre ubicación de un proyecto industrial en el Barrio Amuelas, del Municipio de Juana Díaz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senador Dalmau Santiago.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para solicitar se nos envíe copia de las Comunicaciones del inciso a) y del inciso b).

SRA. VICEPRESIDENTA: Así será. Vamos a disponer que se le envíe copia al señor Portavoz de la Minoría, Dalmau

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, para que se reciban.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay alguna objeción a que se reciban las Peticiones y Solicitudes de Información al Cuerpo? Si no hay objeción, se reciben.

Luego de preparado el Orden de los Asuntos, la Secretaría da cuenta de la siguiente Comunicación:

Del señor Luis E. Rodríguez Rosa, Director, Area de Programación y Estudios Especiales, Autoridad de Carreteras y Transportación, una comunicación, remitiendo Declaración de Impacto Ambiental Preliminar actualizada (DIA-PA) corredor Hatillo-Aguadilla AC-220124.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, para que se reciba.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se recibe.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senador Dalmau Santiago.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que, si es tan amable, nos envíe copia de la Comunicación que acaban de recibir.

SRA. VICEPRESIDENTA: De la Autoridad de Carreteras, se le hará llegar, entonces, copia al senador Dalmau Santiago.

MOCIONES

Relación de Resoluciones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza, Pésame y de Recordación Anejo A

La Secretaría da cuenta de la siguiente Resolución de Felicitación y Reconocimiento:

R. del S. 1512

Por la señora Nolasco Santiago:

“Para expresar el más sincero reconocimiento y felicitación del Senado de Puerto Rico a los cadetes, instructores y todo personal administrativo del Programa “Puerto Rico Youth Challenge” de la Guardia Nacional.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El apego a los valores de disciplina, experiencia, lealtad y espíritu de servicio de nuestros militares además de distinguirlos como ciudadanos ejemplares, los hace excelentes modelos a seguir por nuestra juventud. Por esto, ante los elevados índices de deserción escolar entre los jóvenes de Escuela Superior, el Congreso autorizó al Bureau de la Guardia Nacional a establecer el programa Youth Challenge en 1992. Lejos de ser un programa punitivo, Youth Challenge se creó como un programa preventivo para forjar hombres y mujeres con el temple para enfrentar al desafío de la vida adulta. La Guardia Nacional de Puerto Rico, desde 1999, participa de este programa manejando la academia Puerto Rico Youth Challenge en el Fuerte Allen en Juana Díaz. El curso comprende de veintidós (22) semanas residenciales, donde a los cadetes se les provee un ambiente funcional de disciplina cuasi-militar enfocándose en excelencia académica, desarrollo de liderato, servicio a la comunidad, ciudadanía responsable y acondicionamiento físico estilo Basic Training militar. El

propósito es educarlos y prepararlos para su regreso a la sociedad como ciudadanos productivos y amantes de la ley y el orden.

Las propiedades formativas de carácter de la enseñanza enmarcada en la disciplina militar han logrado impresionantes resultados. Los jóvenes han logrado realizar más de 6,600 horas de servicio comunitario colaborando con el Departamento de Educación y el Departamento de Recreación y Deportes. Han sido ganadores por dos años consecutivos del maratón “World Best 10K”. En lo académico, el programa ha logrado que un 95% de los que ingresan a la academia obtengan su diploma de Escuela Superior para continuar estudios o iniciar productivas carreras. Algunos han ingresado a las Fuerzas Armadas y han ascendido de rango. La mayoría se ha mantenido en el campo laboral civil donde su disciplina y destrezas aprendidas en el Programa Puerto Rico Youth Challenge han marcado la diferencia.

El Senado de Puerto Rico tiene un fuerte compromiso con todo programa que provea a nuestros jóvenes con las herramientas necesarias para ayudarlos a tomar decisiones sabias que los conduzcan por un camino correcto. Por esto, este Alto Cuerpo reconoce el esfuerzo de los administradores, instructores y cadetes del Programa Puerto Rico Youth Challenge.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Para expresar el más sincero reconocimiento y felicitación del Senado de Puerto Rico a los cadetes, instructores y todo personal administrativo del Programa “Puerto Rico Youth Challenge” de la Guardia Nacional.

Sección 2.- Esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada al Brigadier General Antonio J. Vicens, Ayudante General de la Guardia Nacional de Puerto Rico.

Sección 3.- Esta Resolución entrara en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

Mociones Escritas

La Secretaría da cuenta de la siguiente Moción Escrita:

La senadora Lornna J. Soto Villanueva, ha radicado la siguiente Moción por escrito:

“La Senadora que suscribe, solicita este Alto Cuerpo se retire la Resolución del Senado Núm. 1507 de mi autoría, la cual pretende: ordenar a la Comisión de Banca, Asuntos del Consumidor y Corporaciones Públicas del Senado de Puerto Rico que realice una investigación tan abarcadora y exhaustiva como entienda pertinente del Instituto de Ciencias Forenses de Puerto Rico, incluyendo, pero no limitado a, su protocolo de manejo de cadáveres desde su recibo en dicho Instituto hasta su entrega, realización de autopsias, cuidado y almacenamiento de los cadáveres antes y después de realizadas las autopsias, comprobación de la información recibida, y cualquier otro tema relacionado a las funciones del Instituto de Ciencias Forenses de Puerto Rico; y para otros fines relacionados.”

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, en el Anejo A, la Resolución del Senado 1512, para que se una a la senadora Arce Ferrer y a este servidor como autores en esa Resolución; y para que se apruebe.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción a que -bueno, definitivamente, están unidos los senadores Arce Ferrer y el senador Arango Vinent-, hay objeción a que se apruebe? Si no hay objeción, se aprueba.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, hay una moción por parte de la senadora Soto Villanueva para que se retire la Resolución del Senado 1507, de su autoría, para que se apruebe.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senador Dalmau Santiago.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para solicitar se descargue el Proyecto del Senado 1542, de la autoría de la compañera “Mariíta” Santiago González.

SRA. VICEPRESIDENTA: Inmediatamente que se consiga la firma podemos proceder con el descargue sin ningún problema.

SR. ARANGO VINENT: Bien. Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senador Arango.

SR. ARANGO VINENT: Para proseguir con el descargue necesitamos, en el ordenamiento que tenemos en Reglas y Calendario, debemos primero buscar la autorización de la hoja de descargue que se radique en Secretaría y hacer el procedimiento como debe ser. No creo que...

SRA. VICEPRESIDENTA: Con la firma del Presidente.

SR. ARANGO VINENT: Siempre se hace así, lo que pasa es que cuando es Proyecto de Ley se hace así. Esa es la manera que yo llevo los trabajos ahora mismo.

SRA. VICEPRESIDENTA: Sí, pero lo habíamos dialogado y yo creo que no hay ningún problema.

SR. ARANGO VINENT: Pero, por eso, pero como no hay problema, pues, déjenos tener los documentos como son correctos.

SRA. VICEPRESIDENTA: Se busca la firma...

SR. ARANGO VINENT: Exacto.

SRA. VICEPRESIDENTA: ...que, como ya acordamos, el senador Dalmau Santiago estuvo de acuerdo en conseguir la firma del senador Larry Seilhamer, que es la persona que preside la Comisión. Me parece que es Seilhamer y Hacienda también. ¿O solamente...? Es la primera, la de Infraestructura.

Una vez que Infraestructura lo -yo le doy la deferencia al Presidente de la Comisión- lo firme, con mucho gusto lo descargamos. Y me parece que es una buena acción.

SR. ARANGO VINENT: Okay.

Para continuar en el Orden de los Asuntos.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

ASUNTOS PENDIENTES

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, para que se incluya el Proyecto del Senado 1544 en el Orden de los Asuntos. Y el resto de los Asuntos permanezcan en Asuntos Pendientes.

SRA. VICEPRESIDENTA: El 1544 que está en Asuntos Pendientes va a ser incluido en el Calendario de Ordenes del Día de hoy.

SR. ARANGO VINENT: Exacto.

SRA. VICEPRESIDENTA: Y lo demás se mantiene en Asuntos Pendientes. ¿Hay alguna objeción? Si no hay objeción, así se acuerda.

(Los Asuntos Pendientes son los siguientes: los P. del S. 762 (conf./rec.), 1057, los P. de la C. 597, 1516, 1956).

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, para que se conforme un Calendario de Lectura de las medidas incluidas en el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

CALENDARIO DE LECTURA

Como primer asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 1602, y se da cuenta del Segundo Informe de la Comisión de Gobierno, sin enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“LEY

Para enmendar los subincisos 1, 4 y 5, y añadir un subinciso 6 al inciso (h) del Artículo 2; enmendar el inciso (a) del Artículo 4; añadir un nuevo inciso (d) y reenumerar el inciso (d) como (e) del Artículo 10 de la Ley Núm. 214 de 18 de agosto de 2004, conocida como “Ley para Crear el Fideicomiso de Ciencia, Tecnología e Investigación de Puerto Rico” a los fines de apoyar y promover la creación y protección de la Propiedad Intelectual, así como la educación a esos efectos; modificar los requisitos para los miembros del Consejo de Fiduciarios del Fideicomiso; y para otros fines.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Los puertorriqueños se destacan por ser personas creativas, pero a pesar de esto, los inventores en la Isla han reclamado la falta de apoyo que existe de parte del gobierno. Si Puerto Rico logra desarrollar una cultura del conocimiento, la economía mejoraría debido a que esto impulsaría la creación de empleos e infraestructura, así como de nueva tecnología.

Según se ha publicado en la prensa puertorriqueña, encontramos que en Puerto Rico se habían otorgado 903 patentes desde el año 1963 hasta el año 2009, lo que lo sitúa muy por debajo de los 50 estados de la Unión. Alaska ocupa el lugar más cercano a Puerto Rico en patentes con 1,319 para ese mismo periodo. Incluso, países como Irlanda y Singapur, que hace 25 años generaban una cifra de patentes menor a la de Puerto Rico, hoy nos superan exponencialmente. Mientras que en el 2009 en Puerto Rico se otorgaron 14 patentes, Irlanda y Singapur obtuvieron 177 y 436, respectivamente.

Se ha señalado que en el 2008, se comunicaron 800 personas con la Compañía de Fomento Industrial de Puerto Rico (PRIDCO) para solicitar información sobre patentes, y menos del 1% de ellas radicó una solicitud de patente. El gobierno, en unión a la academia y al sector privado, debe dar los pasos para educar y apoyar al inventor local, propiciando la comercialización de ideas.

El Gobierno de Puerto Rico aprobó la Ley Núm. 214 de 18 de agosto de 2004, conocida como “Ley para Crear el Fideicomiso de Ciencia, Tecnología e Investigación de Puerto Rico”, reconociendo que el nuevo motor económico mundial gira alrededor de los activos del conocimiento. Consciente de ello, se creó un Instituto de Propiedad Intelectual, que está adscrito a la Escuela de Derecho de la Universidad de Puerto Rico, con el fin de contribuir en la diseminación del conocimiento técnico-legal y fomentar un clima regulatorio legal en una economía basada en la innovación.

Puerto Rico tiene que empezar a generar sus propias empresas. Atraer capital externo es bueno, sin lugar a dudas, pero Puerto Rico tiene que empezar a desarrollar su base tecnológica para no quedar rezagado.

Esta Asamblea Legislativa entiende que, a tenor con lo anteriormente expuesto se deben aumentar los esfuerzos para apoyar y promover la creación y protección de la Propiedad Intelectual, así como la educación a esos efectos.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1. – Se enmiendan los subincisos 1, 4 y 5, y se añade un subinciso 6 en el inciso (h) del Artículo 2 de la Ley Núm. 214 de 18 de agosto de 2004, para que lea como sigue:

“Artículo 2. – Definiciones

Todo término utilizado en este capítulo para referirse a una persona o puesto se refiere a ambos géneros, y los siguientes términos, dondequiera que aparecen utilizados en este capítulo, tendrán los significados que a continuación se expresan, excepto donde el contexto claramente indique otra cosa:

(a) ...

(h) Costos elegibles. - Significará aquellos costos relacionados con un proyecto de investigación o desarrollo en ciencia y tecnología, que cualifican para ser sufragados con fondos obtenidos del Fideicomiso en virtud de lo que disponga el Consejo de Fiduciarios en el reglamento que apruebe, y podrán incluir, sin que se entienda como una limitación, los siguientes:

(1) Costos de planta, *laboratorio*, equipo, maquinaria, materia prima, y materiales;

(2) costos de reclutamiento de talento, los cuales deberán ser definidos reglamentariamente por el Consejo de Fiduciarios;

(3) costos de adquisición de terreno, de construcción de edificios, de desarrollo de la infraestructura social necesaria o la adaptación de facilidades existentes;

(4) honorarios por servicios consultivos o cualquier otro tipo de remuneración pagada a asesores técnicos *y/o profesionales* consultados con relación a la investigación y el desarrollo, el pago de salarios, estipendios, gastos de viaje y dietas que se paguen a personas relacionadas con las actividades de investigación y desarrollo o con la identificación de desarrollo de productos, servicios y procesos [, y];

(5) gastos generales, administrativos y operacionales[.], y

(6) *costos para lograr la protección de la propiedad intelectual mediante patentes.*

(i) Departamento - ...

Artículo 2. – Se enmienda el inciso (a) del Artículo 4 de la Ley Núm. 214 de 18 de agosto de 2004, para que lea como sigue:

“Artículo 4 - Fiduciarios

(a) El Consejo de Fiduciarios del Fideicomiso, en adelante “el Consejo” estará constituido por once (11) fiduciarios, cinco (5) de las cuales serán las personas que ocupan los cargos de Secretario del Departamento de Desarrollo Económico y Comercio, el Presidente de la Universidad de Puerto Rico, el Presidente del Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico, el Director Ejecutivo de la Compañía de Fomento Industrial y el Director Ejecutivo de la Oficina de Gerencia y Presupuesto, quienes serán fiduciarios ex officio, los cuales podrán estar representados en estas funciones por las personas quienes los mencionados funcionarios designen y seis (6) ciudadanos particulares. La escritura

constituyente deberá disponer que los seis (6) ciudadanos particulares serán fiduciarios por un término de seis (6) años y hasta que sus sucesores sean nombrados. Tres (3) de los seis (6) ciudadanos particulares deberán ser o haber sido miembros de la comunidad universitaria en calidad de profesores o investigadores, tres (3) deberán pertenecer al sector privado de alta tecnología. Dos (2) de los seis (6) ciudadanos particulares deberán ser reconocidos internacionalmente en su campo, y dos (2) de los ciudadanos particulares deberán estar familiarizados de manera general con las ciencias **[biológicas o]**, la ingeniería, el sector de la salud o las tecnologías de información y comunicación, las tendencias recientes de investigación en estas áreas y los mecanismos técnicos y científicos para traducir nuevos conocimientos en aplicaciones que estimulen el desarrollo económico. *Al menos uno (1) de los ciudadanos deberá haber sido nombrado como inventor en una patente emitida por la Oficina de Patentes y Marcas Registradas de los Estados Unidos.*

(b) El Secretario del Departamento...”

Artículo 3. - Se añade un nuevo inciso (d) y se reenumera el inciso (d) como (e) en el Artículo 10 de la Ley Núm. 214 de 18 de agosto de 2004, para que lea como sigue:

“Artículo 10 - Informe anual

Cada año, dentro de los ciento veinte (120) días después del cierre del año fiscal, el Fideicomiso presentará un informe al Gobernador, así como a las Secretarías de ambos Cuerpos Legislativos. Dicho informe deberá incluir lo siguiente:

(a) Un estado financiero auditado por contadores públicos autorizados reconocidos, y un informe completo de las actividades del Fideicomiso para el año fiscal anterior.

(b) Una relación completa y detallada de todos sus contratos y transacciones durante el año fiscal a que corresponda el informe.

(c) Información completa de la situación y progreso de sus actividades, hasta la fecha de su último informe.

(d) *Información sobre iniciativas nuevas, proyectos especiales y actividades educativas que promuevan el registro de propiedad intelectual.*

[(d)] (e) El plan de trabajo del Fideicomiso para el año fiscal siguiente.

Artículo 4. - Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“SEGUNDO INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra **Comisión de Gobierno**; del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo el informe sobre el Proyecto del Senado Número 1602, **recomendando** la aprobación del mismo, sin enmiendas en el entirillado electrónico que le acompaña.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El Proyecto del Senado Número 1602, tiene como propósito enmendar los subincisos 1, 4 y 5, y añadir un subinciso 6 al inciso (h) del Artículo 2; enmendar el inciso (a) del Artículo 4; añadir un nuevo inciso (d) y reenumerar el inciso (d) como (e) del Artículo 10 de la Ley Núm. 214 de 18 de agosto de 2004, conocida como “Ley para Crear el Fideicomiso de Ciencia, Tecnología e Investigación de Puerto Rico” a los fines de apoyar y promover la creación y protección de la Propiedad Intelectual, así como la educación a esos efectos; modificar los requisitos para los miembros del Consejo de Fiduciarios del Fideicomiso; y para otros fines.

ANALISIS DE LA MEDIDA

Los puertorriqueños se destacan por ser personas creativas, pero a pesar de esto, los inventores en la Isla han reclamado la falta de apoyo que existe de parte del gobierno. Si Puerto Rico logra desarrollar una cultura del conocimiento, la economía mejoraría debido a que esto impulsaría la creación de empleos e infraestructura, así como de nueva tecnología.

Según se ha publicado en la prensa puertorriqueña, encontramos que en Puerto Rico se habían otorgado 903 patentes desde el año 1963 hasta el año 2009, lo que lo sitúa muy por debajo de los 50 estados de la Unión. Alaska ocupa el lugar más cercano a Puerto Rico en patentes con 1,319 para ese mismo periodo. Incluso, países como Irlanda y Singapur, que hace 25 años generaban una cifra de patentes menor a la de Puerto Rico, hoy nos superan exponencialmente. Mientras que en el 2009 en Puerto Rico se otorgaron 14 patentes, Irlanda y Singapur obtuvieron 177 y 436, respectivamente.

Se ha señalado que en el 2008, se comunicaron 800 personas con la Compañía de Fomento Industrial de Puerto Rico (PRIDCO) para solicitar información sobre patentes, y menos del 1% de ellas radicó una solicitud de patente. El gobierno, en unión a la academia y al sector privado, debe dar los pasos para educar y apoyar al inventor local, propiciando la comercialización de ideas.

El Gobierno de Puerto Rico aprobó la Ley Núm. 214 de 18 de agosto de 2004, conocida como “Ley para Crear el Fideicomiso de Ciencia, Tecnología e Investigación de Puerto Rico”, reconociendo que el nuevo motor económico mundial gira alrededor de los activos del conocimiento. Consciente de ello, se creó un Instituto de Propiedad Intelectual, que está adscrito a la Escuela de Derecho de la Universidad de Puerto Rico, con el fin de contribuir en la diseminación del conocimiento técnico-legal y fomentar un clima regulatorio legal en una economía basada en la innovación.

Puerto Rico tiene que empezar a generar sus propias empresas. Atraer capital externo es bueno, sin lugar a dudas, pero Puerto Rico tiene que empezar a desarrollar su base tecnológica para no quedar rezagado.

Esta Asamblea Legislativa entiende que, a tenor con lo anteriormente expuesto se deben aumentar los esfuerzos para apoyar y promover la creación y protección de la Propiedad Intelectual, así como la educación a esos efectos

HALLAZGOS Y RECOMENDACIONES

Atendiendo su responsabilidad y deber ministerial en el estudio y evaluación de toda pieza legislativa, **la Comisión de Gobierno**; del Senado de Puerto Rico solicitó los comentarios a diversas entidades públicas y privadas, sobre el Proyecto del Senado Num. 1602. Entre estas se encuentran; **la Compañía de Fomento Industrial y la Oficina de Gerencia y Presupuesto.**

La **Compañía de Fomento Industrial**, luego de analizar la presente pieza legislativa informa que se solidarizan con todas aquellas iniciativas legislativas que vayan dirigidas a impulsar una economía del conocimiento fuerte. Por lo cual, apoyan las medidas dirigidas a esos fines, como el P. del S. 1628 (P.C. Número 2677), presentado por la administración que propone la creación de la ley del Desarrollo de la Economía del conocimiento en Puerto Rico. Esa medida va a dirigida a atender la preocupaciones contenidas en la exposición de motivos del P. del S. 1602. Informan que, la exposición de motivos del Proyecto del Senado Número 1602 reconoce que “ si Puerto Rico logra desarrollar una cultura del conocimiento, la economía mejoraría debido a que esto impulsaría la creación de empleos e infraestructura, así como de nueva tecnología”.

Fomento informa que igualmente, mediante el P. del S. Núm.1628 parece ser aparte de un esfuerzo para establecer el marco estratégico donde reiteramos nuestro compromiso con el desarrollo de la economía del conocimiento y adoptar de manera clara e inequívoca una política pública del desarrollo de la economía del conocimiento y tecnología para, entre otras cosas, apoyar la comercialización de tecnologías e inventos que impacten positivamente la economía de Puerto Rico mediante la venta de nuevos productos y servicios.

La Oficina de Gerencia y Presupuesto, informa los comentarios relacionados con el Proyecto del Senado Num. 1602. La Oficina de Gerencia y Presupuesto colabora en la evaluación de los proyectos de ley que tienen impacto presupuestario en el uso de fondos públicos y de índole gerencial o de tecnología de información en el gobierno. No obstante, La oficina de Gerencia y Presupuesto a evaluado la medida de referencia y la misma no dispone de asignaciones presupuestarias, asuntos de naturaleza gerencial o tecnología que corresponda al área de competencia de la oficina. Ante ello, y en el mejor animo de cooperar con esta Honorable Comisión en la evaluación de la medida de referencia, sugerimos auscultar la opinión del Departamento de Estado, de la Universidad de Puerto Rico y del Fideicomiso de Ciencia, Tecnología e investigación de Puerto Rico, por ser los organismos con competencia en este asunto.

Intellectual Property and Technology Transfer Office informa que quiere promover la participación de investigadores y profesores de la Universidad de Puerto Rico en el desarrollo de propiedad intelectual, transferencia de Tecnología y en la creación y desarrollo de nuevas empresas basadas en Tecnología. Informa que la inversión gubernamental en áreas de investigación y transferencia de la tecnología impacta social y económicamente a un país. Esta gestión resulta en la creación de compañías incipientes o de nuevas compañías, la creación de nuevos empleos, el desarrollo de nuevos y mejores productos, medicamentos, servicios y tecnología.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

Esta Comisión suscribiente ha determinado que esta medida no tiene impacto fiscal significativo sobre las finanzas de los gobiernos municipales.

IMPACTO FISCAL ESTATAL

A tenor con el Artículo 8 de la Ley Núm. 103 del 25 de mayo de 2006, conocida como "Ley para la Reforma Fiscal del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 2006", de que no se aprobará ninguna Ley o Resolución que requiera la erogación de fondos públicos sin antes mediar certificaciones bajo juramento del Director de la Oficina de Gerencia y Presupuesto y del Secretario de Hacienda, ambas por separado, sobre la disponibilidad de fondos recurrentes o no recurrentes, para financiar las mismas, identificando su fuente de procedencia; y que de existir un impacto fiscal, el informe legislativo deberá contener recomendaciones que subsane el efecto negativo que resulte de la aprobación de la medida, como también deberán identificarse los recursos a ser utilizados por la entidad afectada para atender tales obligaciones; la Comisión suscribiente ha determinado que esta medida **no tiene impacto fiscal** sobre las arcas del Gobierno Central.

CONCLUSION

El Proyecto del Senado Número 1602, tiene como propósito enmendar los subincisos 1, 4 y 5, y añadir un subinciso 6 al inciso (h) del Artículo 2; enmendar el inciso (a) del Artículo 4; añadir un nuevo inciso (d) y reenumerar el inciso (d) como (e) del Artículo 10 de la Ley Núm. 214 de 18

de agosto de 2004, conocida como “Ley para Crear el Fideicomiso de Ciencia, Tecnología e Investigación de Puerto Rico” a los fines de apoyar y promover la creación y protección de la Propiedad Intelectual, así como la educación a esos efectos; modificar los requisitos para los miembros del Consejo de Fiduciarios del Fideicomiso; y para otros fines.

La Comisión de Gobierno, del Senado de Puerto Rico, luego de evaluar el alcance y los propósitos del Proyecto del Senado Núm. 1602 avala completamente la intención de la misma. Entendemos la importancia de crear el Fideicomiso de Ciencia, Tecnología e Investigación de Puerto Rico.

La economía del conocimiento demanda nuevas competencias vinculadas con las necesidades de la sociedad, involucra la capacidad de aprendizaje de las instituciones nacionales, el sector productivo y académico, así como la generación de redes interinstitucionales para la solución de problemas y el uso intensivo del conocimiento en el espacio social y la capacidad de medir la misma.

A tenor con lo anterior, vuestra **Comisión de Gobierno**; del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo el informe sobre el Proyecto del Senado Número 1602, **recomendando** la aprobación del mismo, sin enmiendas en el entirillado electrónico que le acompaña.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Carmelo J. Ríos Santiago
Presidente
Comisión de Gobierno”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 2468, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Comercio y Cooperativismo, sin enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“LEY

Para enmendar el Artículo 1, añadir un nuevo inciso a, enmendar los incisos a, b, c y d y redesignarlos como incisos b, c, d y e respectivamente, del Artículo 2, enmendar el Artículo 3 y enmendar el Artículo 4 de la Ley Núm. 194 del 21 de agosto de 2003, mejor conocida como, “Ley para el Desarrollo Tecnológico de los Microempresarios, Pequeños y Medianos Comerciantes”, a fin de aumentar el volumen de ventas anual para ser clasificado como microempresario, pequeño o mediano comerciante, incluir a los microempresarios en la política pública establecida; y realizar enmiendas técnicas.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Mediante la Ley Núm. 194 del 21 de agosto de 2003, se creó la Ley para el Desarrollo Tecnológico de los Pequeños y Medianos Comerciantes. En ella se estableció como política pública promover el desarrollo tecnológico de los pequeños y medianos comerciantes a tono con los retos y los requisitos de la nueva economía global y procurar que este sector sea uno más competitivo.

En dicha Ley se define el comerciante pequeño como aquel cuyas ventas anuales no excede de un millón de dólares y el mediano comerciante se define como aquel cuyas ventas anuales no excede de tres millones de dólares. También se hace alusión a la Administración de Fomento

Comercial, cuando desde el año 2004, dicha agencia es conocida como la Compañía de Comercio y Exportación de Puerto Rico.

En la evaluación de la Resolución Conjunta de la Cámara Núm. 69, la Compañía de Comercio y Exportación recomendó atemperar la definición de pequeño y mediano comerciante a los parámetros de dicha agencia y sustituir el nombre de Administración de Fomento Comercial por el de la Compañía de Comercio y Exportación de Puerto Rico.

Además, durante la celebración del Diálogo Transectorial sobre Economía, celebrado en la Universidad del Sagrado Corazón, se acordó impulsar un plan que propendan a una economía solidaria que integre a las cooperativas y en el que se apoye la autogestión y las microempresas. A esos efectos, se crea la nueva categoría de microempresarios que recoge las empresas familiares, el autoempleo y el profesional que comienza una oficina de servicio, entre otros. Es precisamente este sector, el que más impulso necesita, pues tienen que asumir altos costos operacionales y no reciben ningún incentivo del Gobierno. Éste se ha convertido en uno de los sectores más importantes de las economías a nivel mundial, tan es así que el presidente de los Estados Unidos, Barack Obama, ha apostado a la creación de empleo a través del fortalecimiento de las microempresas.

Es deber de esta Asamblea Legislativa establecer los parámetros de clasificación de los microempresarios, pequeños y medianos comerciantes, con el fin de brindarle a las instrumentalidades públicas las guías necesarias para establecer los programas de asesoramiento, financiamiento y todas las ayudas gubernamentales que se puedan otorgar a fin de fortalecer estos sectores de la economía local.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se enmienda el Artículo 1 de la Ley Núm. 194 de 21 de agosto de 2003, para que lea como sigue:

“Artículo 1.-Título

Esta Ley se conocerá como la “Ley para el Desarrollo Tecnológico de los Microempresarios, Pequeños y Medianos Comerciantes”.”

Sección 2.-Se añade un nuevo inciso a, se enmiendan los incisos a, b, c y d y se reasignan como incisos b, c, d y e respectivamente del Artículo 2 de la Ley Núm. 194 de 21 de agosto de 2003, para que lea como sigue:

“Artículo 2.-Definiciones

- a. Microempresa – se refiere a comercios de bienes o servicios cuyas ventas anuales brutas no sobrepasen quinientos mil (500,000) dólares y cuenta con siete (7) empleados o menos.
- b. Comerciante Pequeño- Se refiere a comercios de bienes o servicios cuyas ventas anuales brutas no sobrepasen tres millones (3,000,000) de dólares y cuenta con veinticinco (25) empleados o menos.
- c. Comerciante Mediano- Se refiere a comercios de bienes o servicios cuyas ventas anuales brutas son mayores de tres millones (3,000,000) de dólares, pero que no excedan de diez millones (10,000,000) de dólares.
- d. Compañía de Comercio y Exportación de Puerto Rico- Se refiere a la instrumentalidad pública que tiene el deber ministerial de implantar la política pública para el desarrollo del comercio en Puerto Rico, con énfasis en los microempresarios, pequeños y medianos comerciantes.
- e. Banco de Desarrollo Económico para Puerto Rico – Se refiere a la instrumentalidad pública que tiene la misión de proveer mecanismos de

financiamiento para fomentar el desarrollo económico y empresarial en Puerto Rico, especialmente aquellos programas y recursos financieros y de capacitación dirigidos hacia el microempresario, pequeño y mediano comerciante.”

Sección 3.-Se enmienda el Artículo 3 de la Ley Núm. 194 del 21 de agosto de 2003, para que lea como sigue:

“Artículo 3.-Política Pública

Será política pública del Gobierno de Puerto Rico promover el desarrollo tecnológico de los microempresarios, pequeños y medianos comerciantes a tono con los retos y los requisitos de la nueva economía y procurar que estos sectores sean más competitivos.”

Sección 4.-Se enmienda el Artículo 4 de la Ley Núm. 194 del 21 de agosto de 2003, para que lea como sigue:

“Artículo 4.-Inventario de establecimientos comerciales por región

Se autoriza a la Compañía de Comercio y Exportación, en adelante la Compañía, a realizar un inventario del total de establecimientos comerciales de micros, pequeños y medianos comerciantes que operan en Puerto Rico, a los fines de determinar el nivel de modernización tecnológica y las necesidades particulares de los establecimientos incluidos en este inventario. La Compañía, deberá hacer una evaluación precisa sobre las necesidades tecnológicas de las denominadas PYMES y expedirá un reporte individualizado de esta evaluación. Este inventario debe llevarse a cabo en un periodo no mayor de un año a partir de la aprobación de esta Ley. En la elaboración de este inventario se autoriza para que las diversas organizaciones de comerciantes puedan colaborar en conjunto con la Compañía, proveyendo aquella información que estén autorizadas a divulgar, para los efectos de este inventario sobre sus socios.”

Sección 5.-Esta Ley tendrá vigencia al momento de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Comercio y Cooperativismo del Senado de Puerto Rico tiene el honor de rendir el presente Informe recomendando la aprobación del Proyecto del Cámara 2468, sin enmiendas.

I. INTRODUCCION Y CONSIDERACIONES PREVIAS

El Proyecto de la Cámara propone enmendar el Artículo 1, añadir un nuevo inciso a, enmendar los incisos a, b, c y d y redesignarlos como incisos b, c, d y e respectivamente, del Artículo 2, enmendar el Artículo 3 y enmendar el Artículo 4 de la Ley Núm. 194 del 21 de agosto de 2003, mejor conocida como, “Ley para el Desarrollo Tecnológico de los Microempresarios, Pequeños y Medianos Comerciantes”, a fin de aumentar el volumen de ventas anual para ser clasificado como microempresario, pequeño o mediano comerciante, incluir a los microempresarios en la política pública establecida; y realizar enmiendas técnicas.

En aras de atender el proyecto de ley, la Comisión de Comercio y Cooperativismo (“Comisión”) solicitó y recibió los memoriales explicativos del Centro Unido de Detallistas (CUD); el Banco de Desarrollo Económico de Puerto Rico y la Compañía de Comercio y Exportación de Puerto Rico.

Contando con el beneficio de las agencias y organizaciones concernientes que sometieron sus comentarios y análisis sobre la medida, la Comisión rinde el presente informe recomendando su aprobación, sin enmiendas.

II. ALCANCE DEL INFORME, RESUMEN DE PONENCIAS, ANÁLISIS DE LA MEDIDA

A. *Alcance del Informe*

El Proyecto de la Cámara 2468 pretende mejorar la competitividad entre los pequeños y medianos comerciantes, ajustándose a la realidad tecnológica. Además, intenta modificar la definición del pequeño y mediano comerciante, esto debido a que la Compañía de Comercio y Exportación de Puerto Rico, así lo recomendó. Incluso, se busca crear la categoría de microempresario en beneficio de las empresas familiares, el autoempleo y el profesional que comienza una oficina de servicio, entre otros. Este sector abunda dentro de nuestra economía y es de suma importancia que se le reconozca y se fortalezca esta área empresarial.

A esos fines, la presente medida va dirigida a establecer los parámetros de clasificación de los microempresarios, pequeños y medianos comerciantes, con el fin de brindarle a las instrumentalidades públicas las guías necesarias para establecer los programas de asesoramiento, financiamiento y todas las ayudas gubernamentales que se puedan otorgar a fin de fortalecer estos sectores de la economía local.

Así las cosas, la Comisión recibió las opiniones y recomendaciones de las distintas asociaciones y agencias concernientes. De esta forma, procederemos a hacer un resumen de los memoriales explicativos que sometieron los deponentes.

B. *Resumen de Ponencias*

Se expresó ante la Comisión de Desarrollo Económico, Planificación, Comercio, Industria y Telecomunicaciones el **Centro Unido de Detallistas (CUD)** quien contribuyó a la creación de la Ley Núm. 194 de 21 de agosto de 2003 conocida como Ley Para el Desarrollo Tecnológico de los Pequeños y Medianos Comerciantes el cual se desea enmendar. Al crearse esta, se logra impactar a cerca de 125 empresarios mediante talleres celebrados en diferentes pueblos de la isla.

No obstante, recomiendan que los comercios se clasifiquen “por su volumen de ventas anuales y no por su número de empleados”. Al analizar la situación con sus asociados recomiendan la siguiente clasificación:

- Microempresa-Entidad con hasta un máximo de \$ 500 mil en ventas brutas anuales.
- Pequeño Comercio-Entidad con entre \$ 500,001 y \$ 3 millones en ventas brutas anuales.
- Mediano Comercio-Entidad con entre \$3,000,0001 y \$5 millones en ventas brutas anuales.
- Comercio Grande-Entidad con entre \$5,000,001 y \$50 millones en ventas brutas anuales.
- Mega tienda-Entidad con ventas brutas anuales mayores de \$50,000,001.

Estas definiciones se encuentran bajo los parámetros establecidos “por la Ley Núm. 147 de 1 de agosto de 2008, mejor conocida como Ley de Incentivos para el Desarrollo de Pequeñas Empresas” que exime del pago de la contribución adicional sobre ingreso neto a ciertas corporaciones. Finalmente, estos aprueban la medida siempre y cuando se atemperen a sus recomendaciones expuestas en su memorial explicativo.

Por su parte, el **Banco de Desarrollo Económico de Puerto Rico**, nos informa que utiliza un método diferente para calificar a las empresas ya que se rige por los parámetros establecidos bajo la Small Business Administration.

Además, cuenta con ciento ochenta millones de dólares (\$180,000,000) otorgados bajo la Ley Núm. 9 de 9 de marzo de 2009 (Ley de Estímulo Criollo) para establecer “un programa de préstamos a pequeñas y medianas empresas”. La cantidad del dinero otorgado a los empresarios se establece según el número de empleados de la empresa e ingreso bruto anual.

Por otro lado, el Banco de Desarrollo Económico de Puerto Rico entiende que debería aumentarse el límite de clasificación por ingreso de cinco millones (\$5,000,000) a diez millones (\$10,000,000) para que se consideren medianas empresas. Esto se debe a que cada vez son mas los establecimientos que sobre pasan esta cantidad. Incluso, entiende pertinente que se ausculte el número de empleados en la definición por “problemas de índole práctico”.

Finalmente la **Compañía de Comercio y Exportación de Puerto Rico** entiende que se debe estipular una definición general de los que es pequeño y mediano comerciante y de esta manera evitar “confusiones innecesarias que perjudicarán a los propios comerciantes”.

Sin embargo, al discutir la medida con la División de Economía de la Compañía, y reconocer la posibilidad de establecer varias definiciones, sugieren que se establezca como microempresa a todo aquel negocio que no exceda de los tres millones (\$3,000,000) de ingreso bruto anual y no mas de cinco (5) empleados. Los pequeños comerciantes serían toda aquella empresa con ganancias de hasta cinco millones (\$5,000,000) de ingreso bruto anual y un máximo de quince (15) empleados. Por último, toda empresa que genere hasta un máximo de diez millones (\$10,000,000) de ingreso bruto anual y con un máximo de veinticinco (25) empleados se conocerá como mediano comerciante.

Estas sugerencias nos las establecen luego de las recomendaciones que les haya echo Advanced Research a la Compañía de Comercio y Exportación.

C. *Análisis de la Medida*

La Ley Núm. 194 de 21 de agosto de 2003, según enmendada, conocida como “Ley para el Desarrollo Tecnológico de los Pequeños y Medianos Comerciantes”, estableció como política pública promover el desarrollo tecnológico de los pequeños y medianos comerciantes a tono con los retos y los requisitos de la nueva economía global y procurar la competitividad de este sector.

En dicho estatuto se define el comerciante pequeño como aquel cuyas ventas anuales no excede de un millón de dólares y el mediano comerciante se define como aquel cuyas ventas anuales no excede de tres millones de dólares.

Por consiguiente, luego de estudiar la medida y las ponencias, se entiende meritorio el establecer unas definiciones útiles a la Ley Núm. 194 del 21 de agosto de 2003, mejor conocida como, “Ley para el Desarrollo Tecnológico de los Pequeños y Medianos Comerciantes” y que se atempere a la realidad económica que atraviesa el país.

De esta manera, se busca reorganizar el sistema empresarial incluyendo a todo autoempleo o negocio que no genere mucho ingreso. Por tal razón, se desea crear y enmendar varias definiciones que establezcan bajo que renglón pertenece cada empresario incluyendo a los denominados microempresarios.

Por tal razón, se desea añadir la definición de microempresa, y enmendar las definiciones de pequeño y mediano comerciante. Estas definiciones se establecen según el ingreso de cada empresario y la cantidad de empleados que estos ausculten.

Por otro lado, se desea enmendar la definición de Banco de Desarrollo Económico para Puerto Rico y restituir lo que se conocía como Administración de Fomento Comercial, y añadir la Compañía de Comercio y Exportación de Puerto Rico en la cual recalca todo el esfuerzo y labor correspondiente.

III. IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

En cumplimiento con la Sección 32.5 del Reglamento del Senado, informamos que la presente medida no tiene impacto fiscal, no grava las arcas, ni compromete de ninguna manera los presupuestos de ningún municipio de Puerto Rico.

IV. IMPACTO FISCAL ESTATAL

Finalmente, y en cumplimiento con las disposiciones del Artículo 8 de la Ley de Reforma Contributiva, Ley Número 103 de 25 de mayo de 2006; y de la Sección 32.5 del Reglamento del Senado, informamos que la presente medida no conlleva erogación de fondos estatales.

V. CONCLUSION

La Comisión de Comercio y Cooperativismo del Senado cree meritorio la aprobación de la medida por ser de suma importancia en la organización de nuestros comercios. Además, se complementa a la realidad empresarial de nuestro país. Por ende, al implementar estas definiciones, se clasifican nuestros comercios y se aclara la interrogante que atraviesan los empresarios de Puerto Rico.

Respetuosamente sometido,
 (Fdo.)
 Antonio Soto Díaz
 Presidente
 Comisión de Comercio y Cooperativismo”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 2712, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Comercio y Cooperativismo, sin enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“LEY

Para enmendar el cuarto párrafo del Artículo 34.100 de la Ley Núm. 77 de 19 de junio de 1957, según enmendada, conocida como "Código de Seguros de Puerto Rico", a los fines de eliminar la limitación que impone a la democracia participativa de los socios de una cooperativa, el requerir que las mociones sean sometidas por éstos con antelación a los trabajos de la Asamblea General.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Las Asambleas de Socios, constituyen el acontecimiento de mayor relevancia en la vida institucional de los aseguradores cooperativos. Conforme dispone el Artículo 34.100 del Código de Seguros de Puerto Rico, las Asambleas Generales de Socios de los aseguradores cooperativos se

reciben y consideran los informes de los funcionarios de la Junta, en cuanto a sus negocios y se resuelven los demás asuntos que sometan los socios.

Las Asambleas de Socios son parte esencial de la democracia participativa, donde los socios tienen la oportunidad de ejercer su derecho de expresarse, participar y libremente deliberar en la discusión y solución de los asuntos ante su consideración, mediante la presentación de mociones para acción de la Asamblea.

En consideración a lo antes expuesto, resulta necesario enmendar el referido Artículo 34.100 del Capítulo 34 del Código de Seguros, con el propósito de eliminar la limitación que impone a la democracia participativa de los socios, el requerir que las mociones sean sometidas por éstos con antelación a los trabajos de la Asamblea, para aprobación y recomendación de la Junta de Directores del asegurador cooperativo.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.-Se enmienda el cuarto párrafo del Artículo 34.100 de la Ley Núm. 77 de 19 de junio de 1957, según enmendada, para que lea como sigue:

"Artículo 34.100.-Asambleas Ordinarias y Extraordinarias de Socios

...
...
...

El contenido de las resoluciones que se presenten en las asambleas deberán estar en armonía con los fines y propósitos del asegurador cooperativo, las leyes y reglamentos. Disponiéndose, además, que éstas deberán someterse debidamente aprobadas por la Junta de Directores de los socios a la Junta del asegurador cooperativo dentro del período de tiempo que disponga el reglamento, y en ausencia de reglamentación, según lo disponga la Junta, para su evaluación y recomendación a la asamblea.

..."

Artículo 2.-Esta Ley entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Comercio y Cooperativismo del Senado de Puerto Rico tiene el honor de rendir el presente Informe recomendando la aprobación del P. de la C. 2712, sin enmiendas.

I. INTRODUCCIÓN Y CONSIDERACIONES PREVIAS

El Proyecto de la Cámara 2712 tiene la finalidad de enmendar el cuarto párrafo del Artículo 34.100 de la Ley núm. 77 de 19 de junio de 1957, según enmendada, conocida como “Código de Seguros”, para eliminar la limitación a la democracia participativa de los socios de una cooperativa, al requerir que las mociones sean sometidas por éstos con antelación a los trabajos de la Asamblea General.

En aras de atender el proyecto de ley, la Comisión de Comercio y Cooperativismo (“Comisión”) recibió los memoriales de la Oficina del Comisionado de Seguros, la Cooperativa de Seguros Múltiples y COSVI.

Contando con el beneficio de las agencias y organizaciones concernientes que sometieron sus comentarios y análisis sobre la medida, la Comisión rinde el presente informe recomendando la aprobación del P. de la C. 2712, sin enmiendas.

II. ALCANCE DEL INFORME, RESUMEN DE PONENCIAS, ANÁLISIS DE LA MEDIDA

El proyecto de ley ante nuestra consideración tiene el propósito de enmendar el cuarto párrafo del Artículo 34.100 de la Ley Núm. 177 de 19 de junio de 1957, según enmendada, conocida como “Código de Seguros de Puerto Rico”, a fin de eliminar la limitación que impone la democracia participativa de los socios de una cooperativa, el requerir que las mociones sean sometidas por éstos con antelación a los trabajos de la Asamblea General.

A tenor con la Exposición de Motivos de la medida, las Asambleas de Socios constituyen el acontecimiento de mayor relevancia en la vida institucional de los aseguradores cooperativos. Conforme al Artículo 34.100 del Código de Seguros de Puerto Rico, las Asambleas Generales de Socios de los aseguradores cooperativos se reciben y consideran los informes de los funcionarios de la Junta, en cuanto a sus negocios y se resuelven los demás asuntos que sometan los socios.

Las Asambleas de Socios son parte esencial de la democracia participativa, donde los socios tienen la oportunidad de ejercer su derecho a expresarse, participar y libremente deliberar en la discusión y solución de los asuntos ante su consideración, mediante la presentación de mociones para acción de la Asamblea.

Es por ello que la presente medida busca enmendar el Artículo 34.100 del Capítulo 34 del Código de Seguros, con el propósito de eliminar la limitación que impone a la democracia participativa de los socios, el requerir que las mociones sean sometidas por éstos con antelación a los trabajos de la Asamblea, para aprobación y recomendación de la Junta de Directores del asegurador cooperativo.

Así las cosas, la Comisión recibió las opiniones y recomendaciones de las distintas asociaciones y agencias concernientes. De esta forma, procederemos a hacer un resumen de los memoriales explicativos que sometieron los deponentes.

A. *Resumen de Ponencias*

La **Cooperativa de Seguros de Vida de Puerto Rico (COSVI)** expresó que favorecen la medida ya que con la presente enmienda se elimina el requisito de que las mociones sean sometidas para la aprobación de la Junta de Directores previo a la celebración de las asambleas.

COSVI entiende que la presentación de las mociones es una herramienta parlamentaria necesaria para la realización de los trabajos en las asambleas. De igual forma, son de la opinión que la enmienda beneficia la participación democrática de los socios en las asambleas de los aseguradores cooperativos.

La **Oficina del Comisionado del Comisionado de Seguros de Puerto Rico** avaló la aprobación de la medida debido a que entienden que la misma contribuirá a la agilidad y eficiencia de los trámites y asuntos que se consideran en las Asambleas Generales de Socios, facilitando los procesos parlamentarios y salvaguardando el derecho de los socios a una participación activa en la toma de decisiones de los asuntos propios del asegurador cooperativo.

No obstante, expresaron que dicha enmienda beneficiará al sector cooperativo siempre y cuando se garantice el principio de control democrático por parte de los socios, el cual debe regir a toda cooperativa.

Finalmente, expuso su postura la **Cooperativa de Seguros Múltiples**, quien favoreció el Proyecto de la Cámara 2712 ya que esta legislación promoverá que los trabajos de las Asambleas de

Socios de las cooperativas de seguros fluyan de manera ágil, así como la democracia y libre participación de los socios, principio medular de la filosofía cooperativista.

B. *Análisis de la Medida*

De entrada reconocemos que el movimiento cooperativo constituye una pieza integral y un fuerte pilar para el desarrollo económico y social del país, razón por la cual el crecimiento y fortalecimiento del cooperativismo en Puerto Rico está revestido de un alto interés público.

Reafirmando lo anteriormente expresado, la Comisión entiende que la presente medida es una herramienta necesaria para la realización de los trabajos de las Asambleas, garantizando tanto la democracia como la libre participación de los socios.

Así, informamos que en el ámbito de los seguros, las disposiciones que autorizan la formación y rigen las operaciones de los aseguradores cooperativos en Puerto Rico están contenidas en el Capítulo 34 del Código de Seguros, la cual fue incorporada a dicho cuerpo mediante la Ley Núm. 84 de 26 de junio de 1959.

El Capítulo 34 del Código de Seguros permaneció inalterado por un periodo prolongado de tiempo. No obstante, con la Ley Núm.174 de 12 de noviembre de 2007, se atemperó el Capítulo 34 del Código de Seguros a la realidad existente, asegurando el desarrollo y fortalecimiento de los aseguradores cooperativos.

A tenor con la legislación vigente la responsabilidad primaria de fiscalizar tanto la actividad económica como la estructura de los aseguradores cooperativos recae sobre el Comisionado de Seguros. La operación de los aseguradores cooperativos y su participación en el mercado de seguros es igual a la del resto de los aseguradores, razón por la cual se les exige cumplir con los mismos requisitos establecidos. Las diferencias básicas de los aseguradores cooperativos estriba en la estructura interna de la organización y en la forma en que distribuyen sus ganancias, pero tienen las mismas obligaciones e iguales retos que el resto de los aseguradores.

En cuanto a la distribución de sus ganancias, los aseguradores cooperativos retienen parte de éstas para solventar la operación del negocio y planes de expansión; otra de las ganancias se distribuyen entre los socios-dueños y los tenedores de pólizas y otra parte se utiliza para programas de beneficio social y el desempeño de su función educativa.

El Artículo 34.100 del Código de Seguros de Puerto Rico actualmente establece que las mociones y resoluciones que se presentan en las Asambleas Generales de Socios “deberán someterse debidamente aprobadas por la Junta de Directores de los socios a la Junta del asegurador cooperativo... para su evaluación y recomendación a la asamblea.” El proyecto propone enmendar el referido Artículo con el propósito de eliminar el requisito de que las mociones tengan que ser sometidas por los socios con antelación a los trabajos de la Asamblea, par aprobación de la Junta de Directores del asegurador cooperativo.

Por todo lo cual, la Comisión acoge las ponencias sometidas y recomienda favorablemente la aprobación del P. de la C. 2712, sin enmiendas.

III. IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

En cumplimiento con la Sección 32.5 del Reglamento del Senado, informamos que la presente medida no tiene impacto fiscal, no grava las arcas, ni compromete de ninguna manera los presupuestos de ningún municipio de Puerto Rico.

IV. IMPACTO FISCAL ESTATAL

Finalmente, y en cumplimiento con las disposiciones del Artículo 8 de la Ley de Reforma Contributiva, Ley Número 103 de 25 de mayo de 2006; y de la Sección 32.5 del Reglamento del Senado, informamos que la presente medida no conlleva erogación de fondos estatales.

V. CONCLUSION

La Comisión de Comercio y Cooperativismo del Senado cree meritorio la aprobación de la medida por ser de suma importancia para garantizar la participación democrática de los socios y sirve, además, como una herramienta parlamentaria necesaria para la realización de los trabajos en las asambleas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Antonio Soto Díaz
Presidente
Comisión de Comercio y Cooperativismo”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Primer Informe Parcial en torno a la Resolución del Senado 269, sometido por la Comisión de Educación y Asuntos de la Familia.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Primer Informe Parcial en torno a la Resolución del Senado 541, sometido por la Comisión de Educación y Asuntos de la Familia.

SRA. VICEPRESIDENTA: Vamos a decretar un receso.

RECESO

SRA. VICEPRESIDENTA: Se reanudan los trabajos del Senado de Puerto Rico.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, para comenzar la discusión del Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante con la discusión del Calendario.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como primer asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 1602(segundo informe), titulado:

“Para enmendar los subincisos 1, 4 y 5, y añadir un subinciso 6 al inciso (h) del Artículo 2; enmendar el inciso (a) del Artículo 4; añadir un nuevo inciso (d) y reenumerar el inciso (d) como (e) del Artículo 10 de la Ley Núm. 214 de 18 de agosto de 2004, conocida como “Ley para Crear el Fideicomiso de Ciencia, Tecnología e Investigación de Puerto Rico” a los fines de apoyar y promover la creación y protección de la Propiedad Intelectual, así como la educación a esos efectos; modificar los requisitos para los miembros del Consejo de Fiduciarios del Fideicomiso; y para otros fines.”

SR. ARANGO VINENT: Para que se apruebe la medida sin enmiendas.

SRA. VICEPRESIDENTA: Ante la consideración del Cuerpo el Proyecto del Senado 1602, sin enmiendas, de la autoría del senador Rivera Schatz, los que estén a favor se servirán decir que sí. Los que estén en contra dirán que no. Aprobado.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 2468, titulado:

“Para enmendar el Artículo 1, añadir un nuevo inciso a, enmendar los incisos a, b, c y d y redesignarlos como incisos b, c, d y e respectivamente, del Artículo 2, enmendar el Artículo 3 y enmendar el Artículo 4 de la Ley Núm. 194 del 21 de agosto de 2003, mejor conocida como, “Ley para el Desarrollo Tecnológico de los Microempresarios, Pequeños y Medianos Comerciantes”, a fin de aumentar el volumen de ventas anual para ser clasificado como microempresario, pequeño o mediano comerciante, incluir a los microempresarios en la política pública establecida; y realizar enmiendas técnicas.”

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, unas enmiendas en Sala.

ENMIENDAS EN SALA

En el Texto:

| | |
|----------------------------------|--|
| Página 3, línea 9 | después de “brutas” insertar “exceden los quinientos mil (500,000) pero” |
| Página 3, línea 10 | luego de “con” añadir “más de siete y menos de”; tachar “o menos” |
| Página 5, entre las líneas 3 y 4 | insertar “...” |

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas presentadas en Sala, ¿alguna objeción? Si no hay objeción, se aprueban las enmiendas.

SR. ARANGO VINENT: Para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: Ante la consideración del Cuerpo el Proyecto de la Cámara 2468, según ha sido enmendado, los que estén a favor se servirán decir que sí. Los que estén en contra dirán que no. Aprobado.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 2712, titulado:

“Para enmendar el cuarto párrafo del Artículo 34.100 de la Ley Núm. 77 de 19 de junio de 1957, según enmendada, conocida como "Código de Seguros de Puerto Rico", a los fines de eliminar la limitación que impone a la democracia participativa de los socios de una cooperativa, el requerir que las mociones sean sometidas por éstos con antelación a los trabajos de la Asamblea General.”

SR. ARANGO VINENT: Para que se apruebe la medida sin enmiendas.

SRA. VICEPRESIDENTA: Ante la consideración del Cuerpo el Proyecto de la Cámara 2712, sin enmiendas, de la autoría del representante Márquez García y suscrito por el representante Torres Ramírez, los que estén a favor se servirán decir que sí. Los que estén contra dirán que no. Aprobado.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Primer Informe Parcial, sometido por la Comisión de Educación y Asuntos de la Familia en torno a la Resolución del Senado 269, titulada:

“Para ordenar a la Comisión de Educación y Asuntos de la Familia del Senado de Puerto Rico, a realizar una investigación exhaustiva sobre la situación de falta de personal y deterioro de la planta física en la Escuela Lucía Cubero en Aguadilla, Puerto Rico.”

“PRIMER INFORME PARCIAL

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Educación y Asuntos de la Familia del Senado de Puerto Rico, previo estudio e investigación en torno a la Resolución del Senado Núm. 269, presenta a este Honorable Cuerpo Legislativo este Primer Informe Parcial con los hallazgos, recomendaciones y conclusiones alcanzadas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La Resolución del Senado Núm. 269 tiene el propósito de ordenar a la Comisión de Educación y Asuntos de la Familia del Senado de Puerto Rico, a realizar una investigación exhaustiva sobre la situación de falta de personal y deterioro de la planta física en la Escuela Lucía Cubero en Aguadilla, Puerto Rico.

De la exposición de motivos se desprende que existe en Puerto Rico una garantía de una educación gratuita, no sectaria, que desarrolle las capacidades y talentos de todos los estudiantes. La Oficina para el Mejoramiento de las Escuelas Públicas de Puerto Rico (OMEP), adscrita al Departamento de Educación, es el componente responsable de poner en función un programa acelerado de reparación y embellecimiento de los planteles escolares para que se pueda llevar a cabo el proceso de enseñanza y aprendizaje. Entre sus funciones se encuentra: la rehabilitación de la planta física, el embellecimiento de las áreas verdes, las mejoras permanentes, el mantenimiento preventivo y rutinario, el velar por el cumplimiento de los estatutos ambientales, la asesoría técnica, estructural y de diseño, y la fumigación de los planteles, entre otras.

Sin embargo, al día de hoy, la Escuela Lucía Cubero enfrenta una situación preocupante que fuera denunciada por líderes comunitarios, padres y estudiantes del plantel. Las denuncias versan sobre problemas infraestructura, planta física y falta de personal administrativo, lo que pone en riesgo la salud de las personas. Por esta razón, este Senado entiende necesario el que se realice una investigación que contribuya a mejorar la calidad de vida y la productividad en esta escuela.

HALLAZGOS

Como parte de la investigación que ordena esta medida, la Comisión de Educación y Asuntos de la Familia del Senado realizó una Vista Ocular en la Escuela Lucía Cubero localizada en Aguadilla, Puerto Rico el día 11 de mayo de 2010. A la misma comparecieron:

- Sr. David Bravo, Director Escolar.
- Sra. Darisabel Rodríguez, Trabajadora Social Escolar.
- Sr. Santos Ferrer Lugo, Departamento de Educación.
- Sr. Luis A. González, Departamento de Educación.
- Sr. Luis Rosa, Director Regional- Oficina para el Mejoramiento de las Escuelas Públicas (OMEP).
- Sra. Eilek M. Mas Rivera, Municipio de Aguadilla.

La Escuela Lucía Cubero ofrece un nivel escolar de Elemental en el pueblo de Aguadilla, Puerto Rico. Ésta tiene localizada sus facilidades físicas en Carr. 2 Bo. Corrales en el área de Aguadilla, Puerto Rico. El Director actual de la escuela es el señor David Bravo. Esta escuela pertenece a la Región Escolar de Mayagüez y forma parte del programa de Escuela Abierta. La misma cuenta con una matrícula de doscientos dieciocho (218) estudiantes, de los cuales cuarenta y cinco (45) pertenecen al programa de salones recurso de educación especial.

La Comisión de Educación y Asuntos de la Familia del Senado agradece al director, señor David Bravo, el trabajo y esfuerzo realizado por mantener esta escuela en tan buenas condiciones dentro de los escasos recursos con los que cuenta. Sin embargo, la gestión del director, de los maestros, los estudiantes y los padres, no es suficiente. La Comisión de Educación y Asuntos de la Familia del Senado pudo observar un sinnúmero de problemas e inconvenientes que entorpecen y dificultan la educación en dicho plantel. Los problemas principales de esta escuela giran en torno a las áreas de: planta física, estructura, equipo, energía eléctrica, personal y seguridad.

En lo referente al problema de la planta física, esta Comisión pudo constatar que se han realizado una serie de mejoras durante los últimos meses como resultado de la gestión de la Oficina de Mejoras de Estructuras Permanentes (OMEP). Las mismas tuvieron una inversión de \$222,000.00. Específicamente, observamos el arreglo en el asfaltado del patio, las rampas, las ventanas nuevas, así como las puertas. Sin embargo, las mismas no satisfacen el nivel de calidad adecuado. Por ejemplo, las puertas y ventanas instaladas no satisfacen los estándares de calidad apropiados para el plantel. En esta misma línea, esta Comisión fue testigo de que varias ventanas no abren y las cerraduras de las puertas representan un problema para la seguridad de los salones, ya que son muy fáciles de romper. Así también, las ventanas nuevas instaladas se están deteriorando debido a que las mismas se encuentran desniveladas, algunas no abren y otras no tienen “screens”.

Por otro lado, aunque parte del patio fue asfaltado, todavía quedó un espacio que necesita atención a estos efectos. En dicho lugar, existen varios árboles cuyas raíces son enormes y el terreno no es seguro para los niños. Además, esta problemática ha causado inundaciones que afectan las inmediaciones del plantel.

De igual modo, en términos de estructura, el plantel necesita la construcción urgente de un baño para el uso de la facultad. Actualmente, los maestros tienen que usar el baño de los niños. Alegadamente, hay un dinero asignado a estos efectos pero las labores no han comenzado. De la misma forma, en los baños no hay iluminación, ya que las lámparas alegadamente no están bien instaladas.

En cuanto al problema de electricidad, se nos indica que sólo hay asignado un electricista para toda la Región Escolar de Mayagüez. Esta Comisión entiende que es insuficiente.

Por otro lado, la escuela también tiene problemas de filtración en el techo de los baños, así como en algunos salones. También hay problemas de sabandijas pues, según se informa a esta Comisión, se realizaron trabajos de fumigación pero los mismos no resultaron satisfactorios.

Otro de los problemas principales de la escuela que esta Comisión pudo constatar fue la falta de equipo. El equipo de juego que hay en el patio está en pésimas condiciones y no es seguro. Se necesita equipo nuevo. En la misma situación están los equipos del salón de “kinder”, de laboratorio y de salón especial. Tampoco cuentan con fotocopiadoras suficientes, solamente hay una para todo el plantel.

De otro lado, en el Comedor no cuentan con un calentador. Desde hace dos años hay un equipo, pero el mismo no funciona. Por su parte, la escuela también necesita con urgencia la construcción o habilitación de un salón para que pueda tener su propia biblioteca.

Al mismo tiempo, se nos informa que sólo cuentan con dos conserjes. Sin embargo, uno de ellos estará en un horario de 1:30pm a 9:30pm, por lo que entienden que no es adecuado, ya que dicho personal no tendrá supervisión ni seguridad. En relación a este mismo asunto del personal, esta escuela no cuenta con una secretaria.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

A pesar de los diferentes problemas que tiene este plantel, en general, esta Comisión entiende que la escuela se encuentra en condiciones para continuar operando. El lugar de los salones y los baños es adecuado y están limpios. Así también, pudimos constatar que esta escuela posee un gran potencial para su desarrollo y mejoramiento.

Sin embargo, luego de haber evaluado todos los hallazgos obtenidos a raíz de la inspección ocular, entendemos que es un plantel que necesita la atención de las entidades pertinentes. Las mejoras realizadas no son satisfactorias en su totalidad. Otra vez, las áreas de mayor necesidad son: planta física, estructura, equipo, energía eléctrica, personal, y seguridad.

En cuanto al dinero asignado para culminar con los trabajos necesarios, se nos informó que se trata de \$25,000.00. Este dinero fue asignado a AFI. Finalmente, la OMEP pidió la transferencia de estos fondos a su oficina para realizar la tarea diligentemente.

En conclusión, la Comisión de Educación y Asuntos de la Familia del Senado entiende necesaria la atención inmediata a los distintos problemas esbozados en este informe. La prioridad definitiva es atender la necesidad particular de cada escuela.

El Estado tiene una responsabilidad ministerial de proveer condiciones de estudio aceptables y seguras a nuestros niños. Debido a la envergadura de los resultados de esta investigación, la Comisión de Educación y Asuntos de la Familia del Senado recomienda que el Departamento de Educación, a través de las agencias pertinentes, culmine el proceso de habilitación de este plantel y asigne los recursos necesarios.

La Comisión de Educación y Asuntos de la Familia del Senado hizo entrega a los representantes del Departamento de Educación, a la Oficina Mejoramiento de Edificios Públicos, y

al Municipio de Aguadilla, de cada uno de los hallazgos y evidencia para que se tome la acción correspondiente.

En vista de lo anterior, **la Comisión de Educación y Asuntos de la Familia del Senado** presenta a este Alto Cuerpo Legislativo el Primer Informe Parcial de la **R. del S. 269**, con sus conclusiones y recomendaciones para su consideración.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Kimmey Raschke Martínez
Presidenta
Comisión de Educación y Asuntos de la Familia”

SR. ARANGO VINENT: Para que se reciba.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? Si no hay objeción, se recibe.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Primer Informe Parcial, sometido por la Comisión de Educación y Asuntos de la Familia en torno a la Resolución del Senado 541, titulada:

“Para ordenar a la Comisión de Educación y Asuntos de la Familia del Senado de Puerto Rico, a realizar un estudio abarcador sobre el proceso disciplinario impuesto por el Departamento de Educación a dieciséis maestros y maestras y un trabajador social de la Escuela Superior Luis Muñoz Rivera del Municipio de Utuado, por oponerse a la organización escolar propuesta por la Administración; así como del trámite administrativo que ha seguido este evento y sobre situaciones similares en otras escuelas del sistema público de enseñanza.”

“PRIMER INFORME PARCIAL

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Educación y Asuntos de la Familia del Senado de Puerto Rico, previo estudio e investigación en torno a la Resolución del Senado Núm. 541, presenta a este Honorable Cuerpo Legislativo este Primer Informe Parcial con los hallazgos, recomendaciones y conclusiones alcanzadas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La Resolución del Senado Núm. 541 tiene el propósito de ordenar a la Comisión de Educación y Asuntos de la Familia del Senado de Puerto Rico, a realizar un estudio abarcador sobre el proceso disciplinario impuesto por el Departamento de educación a dieciséis (16) maestros y maestras y un trabajador social de la Escuela Superior Luis Muñoz Rivera del Municipio de Utuado, por oponerse a la organización escolar propuesta por la Administración; así como del trámite administrativo que ha seguido este evento y sobre situaciones similares en otras escuelas del sistema público de enseñanza.

De la exposición de motivos se desprende que, ante este cuadro, es necesario promover la búsqueda de alternativas beneficiosas que atiendan la particularidad de cada plantel escolar, los derechos de la clase magisterial, el mejor funcionamiento administrativo y un clima educativo saludable para el estudiantado de nuestro sistema público de enseñanza.

HALLAZGOS

Como parte de la investigación que ordena esta medida, la Comisión de Educación y Asuntos de la Familia del Senado realizó una Vista Ocular en la Escuela Superior Luis Muñoz Rivera, localizada en Utuado, Puerto Rico el día 26 de mayo de 2010, con el fin de darle consideración a la pieza que nos ocupa. A la misma comparecieron:

- Hon. Alan J. González Cancel, Alcalde Municipio de Utuado
- Dr. Reynaldo del Valle, Ayudante Especial de la Secretaria de Educación
- Sr. Carlos Báez, Director Regional Educativo
- Sr. Fernando Hernández, Representante del Departamento de Educación
- Sr. Ricardo Hernández, Oficina para el mejoramiento de las Escuelas Públicas (OMEP).

La Escuela Superior Luis Muñoz Rivera ofrece un nivel escolar de Superior. Ésta tiene localizada sus facilidades físicas en Calle Dr. Cueto en el área de Utuado, Puerto Rico. El Director actual de la escuela es el señor Felipe Morales. Esta escuela pertenece a la región escolar de Arecibo y forma parte del programa de Escuela Abierta. La misma cuenta con una matrícula de doscientos dieciocho (218) estudiantes.

Durante el primer semestre del año escolar 2007-2008, dieciséis (16) maestros y maestras y un (1) trabajador social de la escuela fueron suspendidos sumariamente por el Departamento de Educación, por alegada insubordinación al no acatar la organización escolar que se dispuso para el plantel para ese año. El motivo de la controversia es, entre otras cosas, la alegación de que los programas de trabajo asignados, o lo que se conoce comúnmente como la organización escolar, violaba el derecho de los estudiantes a escoger los cursos electivos de su preferencia, conforme a sus expectativas de estudios y de formación académica.

El personal suspendido goza de gran estima y buena reputación personal y profesional en la comunidad. Por esta razón diversos sectores los han apoyado, incluyendo al Alcalde y a la Legislatura Municipal.

Durante el proceso, se realizaron diversas manifestaciones en repudio a las acciones tomadas por el Departamento de Educación. De igual manera, se exigió que se restituyera al personal inmediatamente en sus plazas sin que mediara una sola sanción contra alguno de éstos, ni en contra de ningún estudiante o padre. La pasada Asamblea Legislativa se unió a este reclamo y aprobó la Resolución Conjunta del Senado Núm. 951 para ordenar al Departamento de Educación la reinstalación inmediata e incondicional de los maestros y maestras de la escuela. Sin embargo, el 6 de diciembre de 2007, dicha Resolución fue vetada por el Ejecutivo.

Luego de varios incidentes procesales, el caso se vio ante el foro administrativo del Departamento de Educación y la Comisión de Relaciones del Trabajo del Servicio Público. Ambas partes, los maestros y el Departamento, presentaron sus argumentos y sus pruebas. Al presente, se está en espera de una determinación final del juez administrativo o árbitro.

Los maestros afectados están en la mejor disposición de negociar para el fin de la controversia y en bienestar de todas las partes.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Luego de haber evaluado todos los hallazgos obtenidos a raíz de la investigación exhaustiva se hiciera, la Comisión de Educación y Asuntos de la Familia del Senado considera necesario y conveniente promover la búsqueda de cualquier alternativa beneficiosa que atienda la particularidad de este problema.

Esta Comisión entiende que hay que salvaguardar el derecho de los maestros y garantizar una educación de excelencia para nuestros estudiantes. Sin embargo, considera esta Comisión que el proceso administrativo ante una agencia debe seguir su curso regular según lo dispone la Ley Núm. 170 del 12 de agosto de 1988, según enmendada, conocida como la “Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme”. Confiamos en que al final del camino, la determinación administrativa será una que haga justicia en bienestar de todos los maestros afectados.

La Comisión de Educación y Asuntos de la Familia del Senado recomienda que se haga llegar la misiva con la intención de llegar a un acuerdo a través de una negociación extra judicial. Ante la buena disposición de los maestros afectados, recomendamos la negociación entre las partes. Una vez se haga efectiva dicha comunicación de parte a parte, se recomienda convocar a otra reunión para culminar con una solución total al problema.

La **Comisión de Educación y Asuntos de la Familia del Senado** hizo entrega a todas las partes interesadas de cada uno de los hallazgos y evidencia pertinente, para que se tome la acción correspondiente. El representante del Departamento de Educación, Dr. Reinaldo del Valle, suministrará toda la información pertinente para la acción correspondiente en el Departamento.

En vista de lo anterior, esta Comisión de Educación y Asuntos de la Familia del Senado presenta a este Alto Cuerpo Legislativo el Primer Informe Parcial de la R. del S. 541, con sus conclusiones y recomendaciones para su consideración.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Kimmey Raschke Martínez
Presidenta
Comisión de Educación y Asuntos de la Familia”

SR. ARANGO VINENT: Para que se reciba.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? Si no hay objeción, se recibe.

SR. ARANGO VINENT: Un breve receso, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Receso.

RECESO

SRA. VICEPRESIDENTA: Se reanudan los trabajos.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, próximo asunto.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

ASUNTOS PENDIENTES

Como primer Asunto Pendiente, en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 1544, titulado:

“Para crear la “Ley sobre el Gasto Gubernamental Mediático”, a los fines de requerirle a las agencias y dependencias gubernamentales pautar el cinco (5) por ciento de su presupuesto mediático en la Corporación de Puerto Rico para la Difusión Pública para que la misma realice la producción y difusión de programas, anuncios y/o campañas publicitarias destinados a los medios de comunicación.”

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, hay enmiendas en Sala.

ENMIENDAS EN SALA

En la Exposición de Motivos:

Página 2, línea 13

tachar “pautar un” y sustituir por “utilizar un mínimo de un”

En el Texto:

Página 3, línea 3

después de “Rico” insertar “, excluyendo a la Compañía de Turismo”

Página 3, línea 16

insertar “Para los efectos de esta Ley este cálculo solo incluirá los gastos incurridos en los medios de comunicación televisivos y radiales de Puerto Rico.”

Página 3, línea 21

tachar “pautar el” y sustituir por “utilizar un mínimo de un”

Página 4, línea 4

después de “Pública” insertar “en el caso de la Compañía de Desarrollo Industrial de Puerto Rico, el presupuesto destinado para el programa de rones de Puerto Rico, no se incluirá para efectos de esta Ley”

Página 4, línea 10

después de “el” insertar “mínimo del”

Página 5, líneas 3 a la 22

tachar todo su contenido

Página 6

tachar todo su contenido

Página 7, líneas 1 y 2

tachar todo su contenido

Página 7, línea 3

tachar “8” y sustituir por “7”

Página 7, línea 8

tachar “9” y sustituir por “8”

Son las enmiendas, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción a las enmiendas presentadas en Sala? Si no hay objeción, se aprueban.

SR. BHATIA GAUTIER: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senador Bhatia Gautier.

SR. BHATIA GAUTIER: Señora Presidenta y compañeros Senadores, buenas tardes. El Proyecto del Senado 1544 tiene la intención de darle un poco de aire u oxígeno financiero a la Corporación de Puerto Rico para la Difusión Pública, conocida por todos nosotros como WIPR Canal 6, creo que Canal 3 y radio. Y en principio, no es un mal Proyecto, la idea no está mala, la idea es un poco separar, la esencia del Proyecto es separar una porción de lo que se gasta en medios televisivos y de radio y darle esa cantidad, ese por ciento, cinco por ciento (5%), separarlo para WIPR. Okay, hasta ahí estamos bien; hasta ahí no hay ningún problema.

Se le hicieron unas enmiendas al Proyecto, que me parecen muy buenas enmiendas -y agradezco a la oficina del Presidente del Senado que aceptó esas enmiendas-, para que quedara claro que la intención del Proyecto no es utilizar los fondos de rones de Puerto Rico que se utilizan para el exterior, ni la campaña publicitaria de la Compañía de Turismo que se usa para el exterior de Puerto Rico.

Y hasta ahí, nuevamente, con el Proyecto enmendado no hay ningún problema; me parece excelente. Ahora, hay dos observaciones anunciando que voy a votar a favor del Proyecto, hay dos observaciones que yo creo que son importantes para futuros litigios, si se diera un litigio sobre este asunto.

Primero, hay que sentarse con detenimiento, la estación pública del Gobierno de Puerto Rico, WIPR, está en una “aventura” –y ésa es la mejor palabra que puedo utilizar-, está en una aventura nueva con su nuevo Director, el señor Ray Cruz, y esa aventura nueva lo está llevando a coger anuncios del sector público y del sector privado. El problema que existe, señora Presidenta, es que el “charter”, la licencia federal que tiene el Canal 6 no es para competir con anuncios con las cadenas comerciales de Puerto Rico. Y desde la perspectiva –yo me he leído el “charter”, me he leído la licencia federal que tiene el Canal 6-, y es un asunto que para mí, no lo voy a traer yo, ni lo voy a llevar al tribunal, esto es un asunto que le compete a las estaciones de televisión de Puerto Rico.

Pero sí quiero alertar al Senado de Puerto Rico que ése es un asunto fundamental en este Proyecto, porque si en la Ley Federal no permite –el Canal 6 es lo que se conoce como un “pbs station”-, es una cadena pública, es un canal público, y un canal público, por ley, por su ley y su licencia, no puede competir con un canal privado. Entonces, la pregunta que uno se hace es, si un canal público no puede competir con un canal privado, ¿puede la Asamblea Legislativa de Puerto Rico designar fondos de sus agencias para que vayan exclusivamente en competencia con las cadenas privadas? A lo mejor sí y a lo mejor no. Yo, honestamente, no sé cuál es la respuesta. Pero anticipo, señora Presidenta, que ahí puede haber un issue eventualmente y que allá los canales de televisión que lo resuelvan como sea.

Sin embargo, anticipo, y le digo a los Senadores, ahí hay un asunto que hay que resolver, porque el Canal 6, como dije anteriormente, está en una aventura nueva de traer anuncios comerciales, de traer programas... tienen programas para competir con los canales privados; y eso, a lo mejor puede ser fabuloso, pero la Ley no se lo permite, la Ley Federal que le daba el “pbs station” no le permite competir con los canales privados de esa misma manera; ¿por qué?, porque es desleal la competencia; ¿por qué?, porque el Canal 6 no puede competir con Univisión y no puede competir con el Canal 2, porque el Canal 2 tiene unos costos que no tiene el Canal 6; el Canal 6 lo paga el Pueblo de Puerto Rico; el Canal 2 y el Canal 11, no. Ellos tienen unas uniones que exigen unos

salarios y, por lo tanto, esos canales están en desventaja si permitiéramos que el Canal 6 hiciera esta aventura, una forma de hacer nueva televisión en Puerto Rico.

Si va a competir el Canal 6 con los canales privados, que compitan en igualdad de condiciones, no que compitan de la forma en que el Gobierno de Puerto Rico subsidia al Canal 6 en este momento. Es decir, el problema es el subsidio; y este Proyecto de Ley lo que hace es añade al subsidio y añade a la competencia desleal. Y por eso es que yo digo, cuidado, esto puede traer un litigio eventualmente.

Segundo asunto, señora Presidenta, que me parece que es importante traer a la atención de los Senadores, y para que quede plasmado para el record, tiene que ver con lo que se llama la Ley 103. Estamos en este momento designando para WIPR la utilización de fondos públicos en anuncios de televisión en comerciales, en la elaboración y todo lo demás. Sin embargo, la Ley 103 de Puerto Rico, del año 2006, prohíbe al Gobierno de Puerto Rico la utilización de fondos públicos para hacer publicidad. Entonces, ¿en qué quedamos?

Le estamos dando el cinco por ciento (5%) al Canal 6 de unos fondos que está prohibido que se usen; pues, entonces, no hace lógica. Como único haría lógica, señora Presidenta –y yo creo que es lo que hay que aclarar para el récord-, es que hay unas excepciones, hay unas excepciones para las emergencias, para los huracanes, por ejemplo; hay unas excepciones para emergencias de otra índole. En esos casos, y exclusivamente en esos casos, que quede claro que esta Asamblea Legislativa hoy no está revocando la Ley 103, que la Ley 103 sigue prohibiendo al Gobierno de Puerto Rico anunciarse, que los anuncios están prohibidos, que esta afirmación de la Asamblea Legislativa no significa, de forma alguna, que haya una enmienda a la Ley 103, que haya una modificación a la Ley 103, ni que esta Asamblea Legislativa esté diciéndole al Gobierno de Puerto Rico, tienes carta blanca para anunciarte. Eso no es esta Ley. Esta Ley lo que es, es que aquellas partidas que están excluidas, que son mínimas -no son máximas, son mínimas-, aquellas partidas que están excluidas de la Ley 103, sean las que sean, se puede utilizar o se debe utilizar el cinco por ciento (5%) para el Canal 6. Eso es lo que está diciendo este nuevo Proyecto de Ley.

Así que, señora Presidenta, si ése es el entendido de los compañeros Senadores, que es el mío, yo creo que no hay objeción a que se apruebe el Proyecto con esos dos asuntos que quedan en el tintero. Primero, el asunto de la Ley Federal, que es un asunto complejo y que va a requerir, pues, que se estudie con más detenimiento, y es un asunto para los abogados del Canal 6, y un asunto para los abogados de los canales privados, algunos de los cuales ya lo han dicho públicamente, y se trata de la competencia desleal.

Y el segundo asunto, se trata de la Ley 103, que quede clarísimo en la aprobación de este Proyecto que la Ley 103 no se cambia en lo absoluto, que hay una prohibición de anuncios del Gobierno de Puerto Rico en vigor en este momento y que solamente se excluyen aquellos anuncios que la Ley específicamente excluye, y ninguno otro. Y que esta Ley no está contemplando enmendar eso en forma alguna.

Esas son mis palabras. Y siendo ése el entendido, a menos que algún Senador entienda lo contrario, siendo ése el entendido, no tengo porqué no votarle a favor, pero quiero estar claro que ése es el entendido de todos los Senadores.

SRA. VICEPRESIDENTA: Muchas gracias.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senador Arango Vinent.

SR. ARANGO VINENT: Para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: Ante la consideración del Cuerpo el Proyecto del Senado 1544, según ha sido enmendado, de la autoría del senador Rivera Schatz, por petición, los que estén a favor se servirán decir que sí. Los que estén contra dirán que no. Aprobado.

SR. ARANGO VINENT: Hay enmiendas al título.

ENMIENDAS EN SALA

En el Título:

Página 1, línea 2

tachar “pautar el” y sustituir por “utilizar un mínimo de un”.

Es la enmienda.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. ARANGO VINENT: Receso.

SRA. VICEPRESIDENTA: Receso del Senado de Puerto Rico

RECESO

Transcurrido el receso, el Senado reanuda sus trabajos bajo la Presidencia de la señora Luz Z. Arce Ferrer, Presidenta Accidental.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): Se reanudan los trabajos.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Para configurar un Calendario de Votación Final y se incluyan las siguientes medidas: Proyecto del Senado 1602 (segundo informe); Proyectos de la Cámara 2468, 2712; las concurrencias a los Proyectos del Senado 1399, 1655; la concurrencia a las Resoluciones Conjuntas del Senado 282, 430; el Proyecto del Senado 1544; el Anejo A del Orden de los Asuntos (Resolución del Senado 1512); y que la Votación Final se considere como el Pase de Lista Final para todos los fines legales.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): A la solicitud del señor Portavoz para configurar el Calendario de Votación Final, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se acuerda.

CALENDARIO DE APROBACION FINAL DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

Son consideradas en Votación Final las siguientes medidas:

Concurrencia con las enmiendas introducidas por la
Cámara de Representantes al
P. del S. 1399

P. del S. 1544

“Para crear la “Ley sobre el Gasto Gubernamental Mediático”, a los fines de requerirle a las agencias y dependencias gubernamentales utilizar un mínimo de un cinco (5) por ciento de su presupuesto mediático en la Corporación de Puerto Rico para la Difusión Pública para que la misma realice la producción y difusión de programas, anuncios y/o campañas publicitarias destinados a los medios de comunicación.”

P. del S. 1602 (Segundo Informe)

“Para enmendar los subincisos 1, 4 y 5, y añadir un subinciso 6 al inciso (h) del Artículo 2; enmendar el inciso (a) del Artículo 4; añadir un nuevo inciso (d) y reenumerar el inciso (d) como (e) del Artículo 10 de la Ley Núm. 214 de 18 de agosto de 2004, conocida como “Ley para Crear el Fideicomiso de Ciencia, Tecnología e Investigación de Puerto Rico”, a los fines de apoyar y promover la creación y protección de la Propiedad Intelectual, así como la educación a esos efectos; modificar los requisitos para los miembros del Consejo de Fiduciarios del Fideicomiso; y para otros fines.”

Concurrencia con las enmiendas introducidas por la
Cámara de Representantes al
P. del S. 1655

Concurrencia con las enmiendas introducidas por la
Cámara de Representantes a la
R. C. del S. 282

Concurrencia con las enmiendas introducidas por la
Cámara de Representantes a la
R. C. del S. 430

R. del S. 1512

“Para expresar el más sincero reconocimiento y felicitación del Senado de Puerto Rico a los cadetes, instructores y todo personal administrativo del Programa “Puerto Rico Youth Challenge” de la Guardia Nacional.”

P. de la C. 2468

“Para enmendar el Artículo 1, añadir un nuevo inciso a, enmendar los incisos a, b, c y d; y redesignarlos como incisos b, c, d y e respectivamente, del Artículo 2, enmendar el Artículo 3 y enmendar el Artículo 4 de la Ley Núm. 194 de 21 de agosto de 2003, mejor conocida como, “Ley para el Desarrollo Tecnológico de los Microempresarios, Pequeños y Medianos Comerciantes”, a fin de aumentar el volumen de ventas anual para ser clasificado como microempresario, pequeño o mediano comerciante, incluir a los microempresarios en la política pública establecida; y realizar enmiendas técnicas.”

P. de la C. 2712

“Para enmendar el cuarto párrafo del Artículo 34.100 de la Ley Núm. 77 de 19 de junio de 1957, según enmendada, conocida como "Código de Seguros de Puerto Rico", a los fines de eliminar la limitación que impone a la democracia participativa de los socios de una cooperativa, el requerir que las mociones sean sometidas por éstos con antelación a los trabajos de la Asamblea General.”

VOTACION

Los Proyectos del Senado 1544, 1602 (segundo informe); la Resolución del Senado 1512; los Proyectos de la Cámara 2468, 2712; y la Concurrencia con las enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes al Proyecto del Senado 1399 y a las Resoluciones Conjuntas del Senado 282 y 430, son considerados en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Roberto A. Arango Vinent, Luis A. Berdiel Rivera, Eduardo Bhatia Gautier, Norma E. Burgos Andújar, José L. Dalmau Santiago, José R. Díaz Hernández, Alejandro García Padilla, Sila María González Calderón, José E. González Velázquez, Héctor Martínez Maldonado, Angel Martínez Santiago, Luis D. Muñiz Cortés, Margarita Nolasco Santiago, Eder E. Ortiz Ortiz, Migdalia Padilla Alvelo, Kimmey Raschke Martínez, Carmelo J. Ríos Santiago, Thomas Rivera Schatz, Melinda K. Romero Donnelly, Luz M. Santiago González, Lawrence Seilhamer Rodríguez, Antonio Soto Díaz, Lornna J. Soto Villanueva, Jorge I. Suárez Cáceres, Cirilo Tirado Rivera, Carlos J. Torres Torres, Evelyn Vázquez Nieves y Luz Z. Arce Ferrer, Presidenta Accidental.

Total..... 28

VOTOS NEGATIVOS

Total..... 0

VOTOS ABSTENIDOS

Total..... 0

La Concurrencia con las enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes al Proyecto del Senado 1655, es considerada en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Roberto A. Arango Vinent, Luis A. Berdiel Rivera, Norma E. Burgos Andújar, José R. Díaz Hernández, José E. González Velázquez, Héctor Martínez Maldonado, Angel Martínez Santiago,

Luis D. Muñiz Cortés, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Kimmey Raschke Martínez, Carmelo J. Ríos Santiago, Thomas Rivera Schatz, Melinda K. Romero Donnelly, Luz M. Santiago González, Lawrence Seilhamer Rodríguez, Antonio Soto Díaz, Lornna J. Soto Villanueva, Carlos J. Torres Torres, Evelyn Vázquez Nieves y Luz Z. Arce Ferrer, Presidenta Accidental.

Total..... 21

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:

Eduardo Bhatia Gautier, José L. Dalmau Santiago, Alejandro García Padilla, Sila María González Calderón, Eder E. Ortiz Ortiz, Jorge I. Suárez Cáceres y Cirilo Tirado Rivera.

Total..... 7

VOTOS ABSTENIDOS

Total..... 0

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): Por el resultado de la Votación, todas las medidas han sido aprobadas.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Para regresar al turno de Mociones.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): A la solicitud del señor Portavoz para regresar al turno de Mociones, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se acuerda.

MOCIONES

Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame:

Moción Núm. 3102

Por el señor Rivera Schatz:

“Para reconocer a la señora Carmen Daisy Rodríguez Santos, por motivo de su dedicación, esfuerzo y servicio en beneficio de las uniones obreras en la conmemoración del Día del Trabajo.”

Moción Núm. 3103

Por el señor Rivera Schatz:

“Para reconocer a la señora Annette González, por motivo de su dedicación, esfuerzo y servicio en beneficio de las uniones obreras en la conmemoración del Día del Trabajo.”

Moción Núm. 3104

Por el señor Rivera Schatz:

“Para reconocer al profesor Domingo Madera, por motivo de su dedicación, esfuerzo y servicio en beneficio de las uniones obreras en la conmemoración del Día del Trabajo.”

Moción Núm. 3105

Por el señor Rivera Schatz:

“Para reconocer al señor Héctor Benítez Rivera, por motivo de su dedicación, esfuerzo y servicio en beneficio de las uniones obreras en la conmemoración del Día del Trabajo.”

Moción Núm. 3106

Por el señor Rivera Schatz:

“Para reconocer al señor Francisco Reyes Santos, por motivo de su dedicación, esfuerzo y servicio en beneficio de las uniones obreras en la conmemoración del Día del Trabajo.”

Moción Núm. 3107

Por la señora Padilla Alvelo:

“Para expresar sus condolencias y solidaridad a Aracelis, Yolanda, Ivette y César Rosado Rodríguez, hijos de la señora Ana Rodríguez Cruz “Doña Ana” (QEPD), quien en vida fuera una gran líder cívica, política y religiosa de la comunidad de Van Scoy del Municipio de Bayamón.”

Moción Núm. 3108

Por la señora Vázquez Nieves:

“Para reconocer y felicitar a los técnicos sociopenales que laboran en el Departamento de Corrección, Región de Aguadilla, con motivo de la Semana del Técnico Sociopenal que se celebra a partir del 5 hasta el 11 de septiembre de 2010.”

Moción Núm. 3109

Por la señora Vázquez Nieves:

“Para reconocer y felicitar a los técnicos sociopenales que laboran en el Departamento de Corrección, Región de Mayagüez, con motivo de la Semana del Técnico Sociopenal que se celebra a partir del 5 hasta el 11 de septiembre de 2010.”

Moción Núm. 3110

Por el señor Martínez Santiago:

“Para felicitar y reconocer a la nadadora Vanessa García Vega por las medallas de oro en 50 y 100 metros libres y plata en relevo 4 x 100 combinado y libre, obtenidas durante los pasados XXI Juegos Centroamericanos y del Caribe Mayagüez 2010.”

Moción Núm. 3111

Por el señor Martínez Santiago:

“Para felicitar y reconocer a las hermanas Militza y Melissa Ríos La Luz, por haber obtenido medalla de Bronce en equipos en la “*Rama Femenina del Tríalo Distancia Olímpica*” en los pasados XXI Juegos Centroamericanos y del Caribe Mayagüez 2010.”

Moción Núm. 3112

Por el señor Díaz Hernández:

“Para felicitar y reconocer al destacado, experimentado Contador Público Autorizado puertorriqueño; CPA Julio Colón Ruiz, por su sobresaliente labor en la industria de los servicios de salud y por ser recibidor del *Premio Servicios Distinguidos en la Industria de la Salud*, en la Convención CPA 2010 “Juntos Hacemos la Diferencia”.”

Moción Núm. 3113

Por el señor Díaz Hernández:

“Para felicitar y reconocer al destacado, experimentado líder comunitario y deportivo; Miguel Rodríguez, por su sobresaliente labor en la comunidad en Humacao. Fue seleccionado para dedicarle el Festival de la Pana en el Bo. Mariana de Humacao.”

Moción Núm. 3114

Por el señor Díaz Hernández:

“Para felicitar y reconocer a la destacada maestra de economía doméstica y líder comunitario; Sol Pagán por su sobresaliente labor en la comunidad en Humacao. Fue seleccionado para dedicarle el Festival de la Pana en el Bo. Mariana de Humacao por su gran contribución al realizar un Recetario con la Pana.”

Moción Núm. 3115

Por el señor Díaz Hernández:

“Para felicitar y reconocer a la Rondalla de niños de Humacao y su director Jorge Camacho. Fueron seleccionados para dedicarle el Festival de la Pana en el Bo. Mariana de Humacao.”

Moción Núm. 3116

Por el señor Díaz Hernández:

“Para felicitar y reconocer al destacado, experimentado líder comunitario y deportivo; Luis Rodríguez, por su sobresaliente labor en la comunidad en Humacao. El Sr. Rodríguez es el presidente del Centro Cultural de Humacao. Fue seleccionado para dedicarle el Festival de la Pana en el Bo. Mariana de Humacao.”

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, queremos aprovechar esta oportunidad, hay dos personas que trabajan en el Senado de Puerto Rico: María Náter, Directora de Archivo, queremos felicitarla por su cumpleaños, a nombre de todo el Senado de Puerto Rico; y también a Kelly Mejía, que es de Subsecretaría, también queremos felicitarlas a las dos y que Dios las colme de salud y que les dé muchos años más de vida y muchos cumpleaños más, a nombre de todo el Senado de Puerto Rico.

Señora Presidenta, hay unas mociones radicadas en Secretaría, para que se aprueben las mociones de la 3102 a la 3116.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): A la solicitud del señor Portavoz de aprobación de las mociones, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, para que se excuse de los trabajos de día de hoy al senador Antonio Fas Alzamora y a la senadora Itzamar Peña.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): A la solicitud de excusar a los compañeros senadores Fas Alzamora e Itzamar Peña, ¿hay alguna objeción?

SR. ARANGO VINENT: Y al senador Juan Eugenio Hernández Mayoral.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): Y a Juan Eugenio Hernández Mayoral, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se excusan a los tres compañeros.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, para que se levanten los trabajos del Senado de Puerto Rico hasta el próximo jueves, 9 de septiembre de 2010, a la una en punto de la tarde (1:00 p.m.).

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): A la solicitud del señor Portavoz para recesar los trabajos hasta el próximo jueves, 9 de septiembre de 2010, a la una de la tarde (1:00 p.m.), que se levanten los trabajos, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, el Senado de Puerto Rico levanta sus trabajos hasta el próximo jueves, 9 de septiembre de 2010, a la una de la tarde (1:00 p.m.); siendo hoy jueves, 2 de septiembre de 2010, a las doce y cuarenta y cuatro de la tarde (12:44 p.m.).

**INDICE DE MEDIDAS
CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA
2 DE SEPTIEMBRE DE 2010**

MEDIDAS

PAGINA

| | |
|--|---------------|
| P. del S. 1602 (segundo informe)..... | 22336 – 22337 |
| P. de la C. 2468..... | 22337 |
| P. de la C. 2712..... | 22338 |
| Primer Informe Parcial de la R. del S. 769 | 22338 – 22341 |
| Primer Informe Parcial de la R. del S. 541 | 22341 – 22343 |
| P. del S. 1544 | 22344 – 22347 |